



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
 - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
 - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 5.1.3. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.3.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

- 6.1.3. Prioridad de inversión: 4d. El desarrollo y la aplicación de sistemas de distribución inteligentes que en las redes que operen con baja y media tensión;
- 6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las ""smart grids"" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.
- 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- 6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 7.1.1.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- 7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
- 8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
- 8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
- 8.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
- 8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
9. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 9.1. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 9.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

9.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

9.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

9.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

9.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

9.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

10. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

10. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

10.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa operativo de Cataluña 2014-2020 (código CCI 2014 ES16RFOP011).

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben tenerse en cuenta para la selección de las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, y en función de cada Objetivo específico en que se encuadra cada actuación, se detallan datos descriptivos y, en particular, los procedimientos y criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones, en el marco de dicha actuación, por el organismo intermedio del Programa operativo, la Generalitat de Catalunya.

Además del cumplimiento de los principios horizontales y los criterios mencionados, tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, con el objetivo de garantizar la igualdad de mujeres y hombres y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, se realizaran informes de impacto de género de las normas, disposiciones y políticas que apruebe y ejecute el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de manera que éstas incluyan la diversidad de las mujeres así como medidas correctoras de las desigualdades existentes.

Las entidades ejecutoras de los proyectos deben impulsar políticas de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; en particular, se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad cuando la actividad que desarrollen así lo permita.



Por otro lado, en la ejecución de los proyectos debe respetarse en todo momento la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente. Los criterios y determinaciones ambientales identificadas en las Declaración ambiental estratégica se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación del Comité de Seguimiento del Programa. En este sentido, como resultado de la evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo, en cuanto a criterios ambientales, se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes criterios:

Eje prioritario 1:

- La priorización de proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
- Priorizar la mejora de las instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano.
- Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística.
- Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales).

Eje prioritario 2:

- Priorizar los desarrollos que compartan infraestructuras existentes.

Eje prioritario 3:

- Incentivar las actuaciones que supongan una mejora en la gestión de los recursos.
- Priorizar las actuaciones que impulsen una economía verde.
- Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
- Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
- Reducción o eliminación de riesgos asociados con el transporte de mercancías peligrosas.
- En caso de elaboración de planes de sustitución de transporte de mercancías peligrosas, como gas u otros, por otras alternativas que eliminen riesgos sobre el medio ambiente, grado de viabilidad de su aplicación por lo que se refiere a aspectos económicos, técnicos y ambientales.
- Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.
- Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos
- Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructura preexistentes.
- Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje.

Eje prioritario 4:

- Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.
- Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos.
- Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructura preexistentes.
- Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje.



- Priorizar las actuaciones que eviten el abandono en el monte de restos de cortas con riesgo de incendio forestal.
- Desincentivar actuaciones que provoquen o induzcan una explotación directa de ecosistemas forestales para producción de biomasa.
- Favorecer las actuaciones que permitan la valorización energética de la biomasa residual con menor incidencia medioambiental.
- Priorizar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de las energías renovables para autoconsumo.
- Priorizar las actuaciones sin impacto paisajístico.
- Incentivar actuaciones que reduzcan la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero o el empleo de combustibles fósiles.
- Incentivar actuaciones que prioricen la movilidad urbana no motorizada o en medios de transporte público eficiente.

Eje prioritario 6:

- Priorizar la recuperación de aquellas zonas contaminadas próximas a la población así como aquellas que podrían funcionar como corredores biológicos, de tal manera que se pueda crear una red de espacios donde la población pueda desarrollar actividades de ocio y disfrute de los espacios naturales.
- Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.
- Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados.
- Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies exóticas.
- Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para la prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.
- Incentivar las forestaciones y reforestaciones con especies exclusivamente autóctonas.
- Desincentivar el empleo de especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que posean vegetación de ribera.
- Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
- Priorizar la descontaminación de aquellos suelos que puedan afectar a aguas subterráneas.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

3.1.1.1.1.1. actuación: 1.1.2.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.1.2.1 - Impulso a la mejora y la internacionalización de las dotaciones científicas y tecnológicas de Cataluña (concurcencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuaciones dirigidas a dotar al sistema catalán de desarrollo de conocimiento y transferencia de tecnología de infraestructuras específicas de investigación y transferencia, en línea con las necesidades de las empresas y de la sociedad.
- Impulso a plataformas que colaboren a implementar en el tejido industrial, las tecnologías y el desarrollo que genera el sistema de conocimiento catalán.
- Proyectos colaborativos de dotación de servicios comunes a la I+D.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas existentes en Cataluña.
- Actividades de promoción de estas infraestructuras, apoyo a la inclusión en redes internacionales, la transferencia de conocimiento y tecnología a empresas catalanas y resto de empresas europeas, la definición y ejecución de proyectos de colaboración específicos con empresas, la definición de nuevos servicios de apoyo a la investigación, la transferencia y a la competitividad de las empresas.



Objetivos de la actuación:

- Mejora del posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de I+D+i catalanas.
- Fortalecimiento de las capacidades de estos centros dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades de las empresas
- Fomento de la colaboración entre instituciones para aquellas infraestructuras que, por sus dimensiones o coste, no puedan ser asumidas por una sola institución
- Aportación, desde el sistema de investigación, de elementos de diferenciación estratégica a las empresas catalanas, con objeto de dotarlas de tecnología diferencial que les permita competir con garantías en el mercado global
- Impulso de actuaciones colaborativas de I+D con elevados retos tecnológicos y con fuerte capacidad de generación de externalidades en Cataluña, que difícilmente se podrían llevar a cabo de manera exclusivamente privada por el alto riesgo tecnológico asociado a las investigaciones
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas singulares existentes en Cataluña.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Gestionada por el Dep. del ámbito de universidades e investigación

Selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, y en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes con mayor puntuación.

Para la evaluación de los proyectos se designará una comisión de valoración, formada por seis miembros: una persona titular de la DG Investigación y 5 vocales, escogidos entre personas del ámbito de la investigación, transferencia e innovación y entre el personal adscrito a la DG Investigación. Asimismo, la comisión podrá acordar recibir la asistencia de expertos externos para la evaluación de las propuestas, así como una persona adscrita a la DG Investigación que actúe como secretario/a de la comisión, con voz pero sin voto.

Se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación de SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DGPECR a las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

•Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

•Los proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones



- Se tendrán en cuenta criterios científico-técnicos, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo, así como la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados.
- Multidisciplinariedad de los proyectos.
- Actuaciones que promuevan la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales.
- Actuaciones que promuevan una ventaja competitiva y/o un impacto socioeconómico a nivel nacional y/o regional.
- Se priorizarán proyectos que cuenten con cofinanciación privada.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.2. actuación: 1.1.2.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.1.2.2 - Apoyo a la mejora de equipamiento y servicios de I+i (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las instalaciones de Cataluña incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas que fomenten la interacción con la empresa: adquisición de instrumental, equipamiento, software de desarrollo y adecuación de instalaciones, así como, el desarrollo de nuevas tecnologías y de tecnologías facilitadoras y el desarrollo de nuevos servicios a las empresas.
- En el ámbito de la salud, se incluyen actuaciones que den apoyo a proyectos de I+D+i aumentando su nivel de maduración y su valor en términos económicos. Además, se tendrán en cuenta ayudas a la remodelación y reforma de infraestructuras científicas y tecnológicas ya existentes y, a la mejora del equipamiento e instrumentos científicos y tecnológicos para mejorar sus capacidades y promover sinergias entre grupos de investigación. Se podrán incluir actividades de apoyo al personal científico y técnico para mejorar sus competencias enfocadas a dar un mejor servicio a empresas y agentes económicos.

Objetivos de la actuación:

- Mejora del posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de I+D+i catalanas.
- Fortalecimiento de las capacidades de estos centros dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades de las empresas.
- Aportación, desde el sistema de investigación, de elementos de diferenciación estratégica a las empresas catalanas, con objeto de dotarlas de tecnología diferencial para competir con garantías en el mercado global.
- Impulso de actuaciones colaborativas de I+D con elevados retos tecnológicos y fuerte capacidad de generación de externalidades en Cataluña, que difícilmente se podrían llevar a cabo de manera exclusivamente privada por el alto riesgo tecnológico asociado a las investigaciones.
- Aumento del número de empresas de base tecnológica a partir de los resultados de la investigación generada.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas singulares existentes en Cataluña.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por el Departamento responsable del ámbito de salud y el Departamento responsable del ámbito de universidades e investigación.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.



A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se trata de subvenciones cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones en relación con los ámbitos de especialización identificados en la RIS3CAT regional y/o estatal y que contribuyan a la ejecución de dichas estrategias. Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- En el caso de salud, actuaciones llevadas a cabo por centros de investigación de centros hospitalarios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales para Cataluña y que tengan una cobertura territorial amplia.
- Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.
- Multidisciplinariedad, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.
- Capacidad científico-técnica del centro, internacionalización de los servicios, colaboración con otros organismos y capacidad de generación de investigación enfocada a las empresas.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. Uso compartido de inversiones para garantizar la eficiencia.
- Promoción de la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales.
- Se priorizaran las actuaciones con cofinanciación garantizada y previstas en las líneas estratégicas de la Generalitat.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público-privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.3. actuación: 1.1.2.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.1.2.3 - Apoyo a la mejora de equipamiento y servicios de I+i (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las instalaciones de Cataluña incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas que fomenten la interacción con la empresa: adquisición de instrumental, equipamiento, software de desarrollo y adecuación de instalaciones, así como, el desarrollo de nuevas tecnologías y de tecnologías facilitadoras y el desarrollo de nuevos servicios a las empresas.
- En el ámbito de la salud, se incluyen actuaciones que den apoyo a proyectos de I+D+i aumentando su nivel de maduración y su valor en términos económicos. Además, se tendrán en cuenta ayudas a la remodelación y reforma de infraestructuras científicas y tecnológicas ya existentes y, a la mejora del equipamiento e instrumentos científicos y tecnológicos para mejorar sus capacidades y promover sinergias entre grupos de investigación. Se podrán incluir actividades de apoyo al personal científico y técnico para mejorar sus competencias enfocadas a dar un mejor servicio a empresas y agentes económicos.

Objetivos de la actuación:

- Mejora del posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de I+D+i catalanas.
- Fortalecimiento de las capacidades de estos centros dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades de las empresas.
- Aportación, desde el sistema de investigación, de elementos de diferenciación estratégica a las empresas catalanas, con objeto de dotarlas de tecnología diferencial para competir con garantías en el mercado global.
- Impulso de actuaciones colaborativas de I+D con elevados retos tecnológicos y fuerte capacidad de generación de externalidades en Cataluña, que difícilmente se podrían llevar a cabo de manera exclusivamente privada por el alto riesgo tecnológico asociado a las investigaciones.
- Aumento del número de empresas de base tecnológica a partir de los resultados de la investigación generada.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas singulares existentes en Cataluña.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, Centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios y empresas públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones gestionadas por Dep. del ámbito de universidades e investigación y de Salud.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.



A través del MAP, SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitudes manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se trata de subvenciones cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones en relación con los ámbitos de especialización identificados en la RIS3CAT regional y/o estatal y que contribuyan a la ejecución de dichas estrategias. Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- En el caso de salud, actuaciones llevadas a cabo por centros de investigación de centros hospitalarios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales para Catalunya y que tengan una cobertura territorial amplia.
- Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.
- Multidisciplinariedad, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.
- Capacidad científico-técnica del centro, internacionalización de los servicios, colaboración con otros organismos y capacidad de generación de investigación enfocada a las empresas.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. Uso compartido de inversiones para garantizar la eficiencia.
- Promoción de la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales.
- Se priorizaran las actuaciones con cofinanciación garantizada y previstas en las líneas estratégicas de la Generalitat.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público-privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.4. actuación: 1.1.2.4. (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.1.2.4. - Impulso a la mejora y la internacionalización de las dotaciones científicas y tecnológicas de Cataluña (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuaciones dirigidas a dotar al sistema catalán de desarrollo de conocimiento y transferencia de tecnología de infraestructuras específicas de investigación y transferencia, en línea con las necesidades de las empresas y de la sociedad.
- Impulso a plataformas que colaboren a implementar en el tejido industrial, las tecnologías y el desarrollo que genera el sistema de conocimiento catalán.
- Proyectos colaborativos de dotación de servicios comunes a la I+D.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas existentes en Cataluña.
- Actividades de promoción de estas infraestructuras, apoyo a la inclusión en redes internacionales, la transferencia de conocimiento y tecnología a empresas catalanas y resto de empresas europeas, la definición y ejecución de proyectos de colaboración específicos con empresas, la definición de nuevos servicios de apoyo a la investigación, la transferencia y a la competitividad de las empresas.

Objetivos de la actuación:

- Mejora del posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de I+D+i catalanas.
- Fortalecimiento de las capacidades de estos centros dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades de las empresas.
- Fomento de la colaboración entre instituciones para aquellas infraestructuras que, por sus dimensiones o coste, no puedan ser asumidas por una sola institución.
- Aportación, desde el sistema de investigación, de elementos de diferenciación estratégica a las empresas catalanas, con objeto de dotarlas de tecnología diferencial que les permita competir con garantías en el mercado global.
- Impulso de actuaciones colaborativas de I+D con elevados retos tecnológicos y con fuerte capacidad de generación de externalidades en Cataluña, que difícilmente se podrían llevar a cabo de manera exclusivamente privada por el alto riesgo tecnológico asociado a las investigaciones.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas singulares existentes en Cataluña.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, Centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación o de salud, u otras entidades públicas (EEPP). Este procedim. de selecc. está previsto para:

- Actuac. desarrolladas por EEPP en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocat. pública. La selecc. se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados. Los formularios y procedim., contenido de las mismas, condic. que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selecc. serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión. La selecc. de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración con los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedim. para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en art.125.3 c) del RDC.

- Actuac. que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o EEPP integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En documento de formalización de selecc. de las operaciones se recogerán condic. de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con art.125.3 c) del RDC.



A través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selecc., someterán a validación de DG Promoc. Econ, Compet. y Regulac. la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiac. otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas se registrarán en los sist. de informac. correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Los proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Se tendrán en cuenta criterios científico-técnicos, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo, así como la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados.
- Multidisciplinariedad de los proyectos.
- Actuaciones que promuevan la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales.
- Actuaciones que promuevan una ventaja competitiva y/o un impacto socioeconómico a nivel nacional y/o regional.
- Se priorizarán proyectos que cuenten con cofinanciación privada.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

3.1.2.1.1.1. actuación: 1.2.1.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.1.1 - Comunidades RIS3CAT

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las Comunidades RIS3CAT son agrupaciones de empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clúster y entidades de apoyo a la empresa, que plantean una estrategia de investigación e innovación para la transformación económica de las actividades productivas, enmarcadas en los sectores líderes definidos en la RIS3CAT, a través de un Plan de actuaciones para implementarla. Las Comunidades deben estar formadas por un mínimo de 8 miembros. Los miembros vinculados entre sí se contabilizarán como un único miembro. Uno de los miembros actúa como entidad coordinadora.

Objetivos de la actuación:



- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña, así como el fortalecimiento de los sectores emergentes
- Generación de nuevas oportunidades económicas y de creación de ocupación.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras
- Mejora del entorno de innovación y empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde

Tipología de los beneficiarios:

Los miembros de la Comunidades RIS3CAT que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con su Plan de Actuaciones. Pueden ser empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clústeres y entidades de apoyo a la empresa, con establecimiento operativo en Cataluña.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por el Dep. responsable del ámbito de empresa.

Selección de operaciones y determinación de subvención realizada mediante evaluación de solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, y en propia convocatoria, que también determinarán ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. Otorgamiento de ayuda se efectúa a solicitudes con mayor puntuación.

Evaluación de solicitudes realizada por órgano colegiado: 4 representantes de ACCIÓ y 3 representantes del Comité Técnico RIS3CAT. Se podrá acordar recibir ayuda o asesoramiento de entidad experta en ámbitos científico-técnicos correspondientes.

Primero se valorarán solicitudes de acreditación de comunidades y, en caso de superar puntuación mínima, se valorarán proyectos del Plan de Actuación. Después de realizar informe valoración, se emitirá resolución de concesión de ayudas. Resolución será conjunta para solicitud de acreditación de comunidad RIS3CAT y para solicitudes de proyectos de esta comunidad.

Se realiza con sujeción a principios publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de objetivos fijados por organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: inicio de oficio, instrucción, resolución y notificación de solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través Módulo Acceso a la Programación de SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema selección, someterá a validación de DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada)
- Proyectos significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, que aglutinen una masa crítica necesaria incluyendo organismos de la cuádruple hélice, que cuenten con cofinanciación privada, que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones



- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la cobertura territorial del proyecto.
 - Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a las empresas.
 - Impacto en el conocimiento, innovación, crecimiento e internacionalización.
 - En proyectos de I+D de empresas: los criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente de alto nivel de cualificación.
 - Mejora del entorno de innovación empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.
- De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada se considera elegible; además y con el objetivo de garantizar la contribución privada, es requisito indispensable que de los 8 miembros, como mínimo, que deben formar parte de la Comunidad, 4 sean empresas con ánimo de lucro y que participen en su conjunto con un mínimo del 30% del gasto elegible aceptado.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.2. actuación: 1.2.1.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.1.2 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña así como el fortalecimiento de los sectores emergentes.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras.
- Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también a mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de nuevos instrumentos como la compra pública innovadora.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales, agentes del sistema de I+D+i, asociaciones empresariales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades y los objetivos de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de innovaciones y conocimiento (por ejemplo plantas piloto de aplicación industrial, aplicación de las tecnologías facilitadoras transversales por parte del tejido productivo, generación de nuevos procesos o modelos de negocio, etc.).
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.3. actuación: 1.2.1.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.1.3 - Proyectos de colaboración entre empresas e instituciones de investigación en el ámbito de la I+D+i: unidades mixtas de investigación (concurrència)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuación dirigida a impulsar y favorecer la colaboración entre empresas y organismos de investigación a través de la realización de proyectos de I+D+i conjuntos, poniendo en valor los resultados de la investigación generada en Cataluña.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña así como el fortalecimiento de los sectores emergentes.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, empresas y asociaciones de empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrència

Convocatoria gestionada por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, y en propia convocatoria, que también determinarán ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a las solicitudes con mayor puntuación.

Para la evaluación de los proyectos se designará una comisión de valoración (6 miembros): 1 persona titular de la DG Investigación y 5 vocales, escogidos entre personas del ámbito investigación, transferencia e innovación de Cataluña y entre personal adscrito a la DG Investigación. Asimismo, esta comisión podrá acordar recibir asistencia de expertos externos para la evaluación de las propuestas, así como una persona adscrita a la DG Investigación que actúe como secretario/a de la comisión, con voz pero sin voto.

Procedimiento de selección que se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrència, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del MAP de SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Los proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, la viabilidad económica de los proyectos, la sostenibilidad en el tiempo y la capacidad de internacionalización de las empresas.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:
Fecha de elegibilidad:
Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.4. actuación: 1.2.1.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.1.4 - Proyectos de colaboración entre empresas e instituciones de investigación en el ámbito de la I+D+i: unidades mixtas de investigación (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuación dirigida a impulsar y favorecer la colaboración entre empresas y organismos de investigación a través de la realización de proyectos de I+D+i conjuntos, poniendo en valor los resultados de la investigación generada en Cataluña.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña así como el fortalecimiento de los sectores emergentes.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación u otras entidades públicas.

Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC. A través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Los proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, la viabilidad económica de los proyectos, la sostenibilidad en el tiempo y la capacidad de internacionalización de las empresas.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.5. actuación: 1.2.1.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.1.5 - Compra Pública de Innovación (CPI) (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

De acuerdo con la Guía sobre Compra Pública Innovadora elaborada por el MINECO, se define la CPI como una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda, a través del instrumento de contratación pública. Se materializa en dos modalidades: compras comerciales (compra de un bien o servicio que no existe en el mercado pero que puede desarrollarse en un tiempo razonable) y las precomerciales (el ente público comparte con las empresas los riesgos y beneficios de la I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las del mercado).

Las actuaciones se tienen que enmarcar en el Programa de compra pública de innovación de la RIS3CAT. Este programa se focaliza en proyectos con un elevado componente de innovación que den respuesta a necesidades no cubiertas del sector público, que contribuyan a la mejora de la eficacia y la eficiencia del gasto público y a la mejora de la prestación de servicios públicos, especialmente en los ámbitos del bienestar de las personas (salud y social) y de economía circular.

Objetivos de la actuación:

Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de la compra pública de innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas, centros de investigación y centros hospitalarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones del Dep. de economía y finanzas, otros Dep. y otras entidades públicas. La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por los interesados, a partir de la aprobación de un plan sectorial que incluya la CPI en el que se enmarque esta tipología de actuación.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

El contenido, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios de selección estarán incluidos en dichos planes sectoriales y serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGPECR la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones en relación con los ámbitos de especialización identificados en la RIS3CAT regional y/o estatal y contribuyan a la ejecución de dichas estrategias. Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Participación en la operación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones (prestadores de servicios públicos) y agentes del entorno, de modo que se refuerce la cohesión y vertebración de los agentes del Sistema de I+D+i.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que desarrollen productos o servicios en los ámbitos temáticos prioritarios del programa de compra pública de innovación de la RIS3CAT.
- Proyectos que generen beneficios económicos y sociales para Cataluña, con cobertura territorial amplia.
- Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.
- Multidisciplinariedad de los proyectos, viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo y capacidad para generar y mantener empleo de alta cualificación.
- Impacto socioeconómico y medioambiental.
- Impacto relevante en la mejora de la eficacia y la eficiencia del gasto público de las administraciones públicas catalanas y en la mejora de los servicios públicos.
- Impacto relevante en la mejora de la competitividad y la capacidad innovadora de las pymes de Cataluña.
- Existencia de un mercado potencial internacional para el nuevo producto o servicio.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.6. actuación: 1.2.1.6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.1.6 - Proyectos individuales o colaborativos de I+D+i

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Proyectos en forma de Núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental locales, individuales o colaborativos, nacionales o internacionales destinados a incentivar la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental y que comporten la obtención de productos y procesos nuevos o mejorados tecnológicamente respecto a los ya existentes.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña, así como el fortalecimiento de los sectores emergentes.
- Generación de nuevas oportunidades económicas y de creación de ocupación.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras.
- Mejora del entorno de innovación y empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña y que tengan al menos una año de vida en la fecha de la solicitud de la ayuda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por el Dep. responsable del ámbito de empresa.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará a través de un órgano colegiado formado por representantes de los organismos convocantes, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias. Se podrá solicitar ayuda o asesoramiento a expertos en los ámbitos científico-técnicos que correspondan.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generación de beneficios económicos y sociales en Cataluña
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
- Calidad científico-técnica del proyecto, capacidad de innovación, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.
- La capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente aquellos de alto nivel de cualificación técnica.
- Mejora del entorno de innovación empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.

Según el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público-privada. Asimismo, habrá actuaciones donde los beneficiarios de la actuación sean empresas privadas que han de contribuir, como mínimo con el 50% del gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.7. actuación: 1.2.1.7. (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.1.7. - Compra Pública de Innovación (CPI) (conurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

De acuerdo con la Guía sobre Compra Pública Innovadora elaborada por el MINECO, se define la CPI como una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda, a través del instrumento de contratación pública. Se materializa en dos modalidades: compras comerciales (compra de un bien o servicio que no existe en el mercado pero que puede desarrollarse en un tiempo razonable) y las precomerciales (el ente público comparte con las empresas los riesgos y beneficios de la I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las del mercado).

Las actuaciones se tienen que enmarcar en el Programa de compra pública de innovación de la RIS3CAT. Este programa se focaliza en proyectos con un elevado componente de innovación que den respuesta a necesidades no cubiertas del sector público, que contribuyan a la mejora de la eficacia y la eficiencia del gasto público y a la mejora de la prestación de servicios públicos, especialmente en los ámbitos del bienestar de las personas (salud y social) y de economía circular.

Objetivos de la actuación:

Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de la compra pública de innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas, centros de investigación, centros hospitalarios y entidades encargadas de la gestión de centros y servicios con funciones asistenciales que formen parte del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT), exceptuando los que tengan ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Operaciones gestionadas por los Dep. responsables del ámbito de economía y finanzas y por los restantes Dep. responsables de los ámbitos de competencia de la Generalitat de Catalunya.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones en relación con los ámbitos de especialización identificados en la RIS3CAT regional y/o estatal y contribuyan a la ejecución de dichas estrategias. Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Participación en la operación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones (prestadores de servicios públicos) y agentes del entorno, de modo que se refuerce la cohesión y vertebración de los agentes del Sistema de I+D+i.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que desarrollen productos o servicios en los ámbitos temáticos prioritarios del programa de compra pública de innovación de la RIS3CAT.
- Proyectos que generen beneficios económicos y sociales para Cataluña, con cobertura territorial amplia.
- Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los nuevos desarrollos.
- Multidisciplinariedad de los proyectos, viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo y capacidad para generar y mantener empleo de alta cualificación.
- Impacto socioeconómico y medioambiental.
- Impacto relevante en la mejora de la eficacia y la eficiencia del gasto público de las administraciones públicas catalanas y en la mejora de los servicios públicos.
- Impacto relevante en la mejora de la competitividad y la capacidad innovadora de las pymes de Cataluña.
- Existencia de un mercado potencial internacional para el nuevo producto o servicio.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

3.1.2.2.1.1. actuación: 1.2.2.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.1 - Comunidades RIS3CAT

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las Comunidades RIS3CAT son agrupaciones de empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clúster y entidades de apoyo a la empresa, que plantean una estrategia de investigación e innovación para la transformación económica de las actividades productivas, enmarcadas en los sectores líderes definidos en la RIS3CAT, a través de un Plan de actuaciones para implementarla. Las Comunidades deben estar formadas por un mínimo de 8 miembros. Los miembros vinculados entre sí se contabilizarán como un único miembro. Uno de los miembros actúa como entidad coordinadora.

Objetivos de la actuación:

- Agrupar a empresas y agentes de la I+D+i de Cataluña, para articular el proceso de especialización inteligente de la estrategia de investigación e innovación.
- Promover estrategias de transformación económica en los ámbitos sectoriales de la RIS3CAT, a partir de la incorporación de la I+D+i y de las tecnologías facilitadoras transversales a las actividades productivas.
- Impulsar planes de actuación que respondan a la estrategia, desarrollando proyectos de I+D+i colaborativos.
- Creación y fortalecimiento de espacios de intercambio y promoción de las colaboraciones en I+D+i.
- Colaboración de la cuádruple hélice para generar oportunidades de creación de riqueza y empleo.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Aumento de las patentes generadas y de los beneficios de comercialización de las mismas.
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.

Tipología de los beneficiarios:

Los miembros de la Comunidades RIS3CAT que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con su Plan de Actuaciones. Pueden ser empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clústeres y entidades de apoyo a la empresa, con establecimiento operativo en Cataluña.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por el Dep. responsable de empresa.

Selección operaciones y determinación de subvención realizada mediante evaluación de solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, y en propia convocatoria, que también determinarán ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de criterios de valoración. El otorgamiento de ayuda se efectúa a solicitudes con mayor puntuación. Evaluación de solicitudes realizada por un órgano colegiado: 4 representantes de ACCIÓ y 3 representantes del Comité Técnico RIS3CAT. Se podrá acordar recibir ayuda o asesoramiento de una entidad experta en ámbitos científico-técnicos correspondientes.

Primero se valorarán las solicitudes de acreditación de comunidades y, en caso de superar puntuación mínima,



se valorarán los proyectos del Plan de Actuación. Después realizar informe valoración, se emitirá resolución de concesión de ayudas. La resolución será conjunta para la solicitud de acreditación de la comunidad RIS3CAT y para las solicitudes de proyectos de esta comunidad.

Se realiza con sujeción a principios publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de objetivos fijados por organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: inicio de oficio, instrucción, resolución y notificación de solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del MAP, SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema selección, someterá a validación de DGPECR las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, que agrupen una masa crítica necesaria aglutinando organismos de la cuádruple hélice, que cuente con cofinanciación privada, que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generación de beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras.
- Impacto en el conocimiento, innovación, crecimiento e internacionalización.
- En los proyectos de I+D de las empresas: criterios científico-técnicos, capacidad de innovación, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo; la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de puestos de trabajo, especialmente de alto nivel de cualificación.
- Mejora del entorno de innovación empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que con el objetivo de garantizar la contribución privada, es requisito indispensable que de los 8 miembros, como mínimo, que deben formar parte de la Comunidad, 4 sean empresas con ánimo de lucro y que participen en su conjunto con un mínimo del 30% del gasto elegible aceptado.



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.2.1.2. actuación: 1.2.2.10 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.10 - Tecnologías Digitales Avanzadas (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

El Programa de Tecnologías Digitales Avanzadas (TDA) impulsará proyectos colaborativos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que responden a retos identificados por la administración de la Generalitat de Catalunya para resolver problemas existentes o donde las TDA pueden aportar valor a futuras soluciones que incrementen la eficiencia o eficacia en los procesos resultantes, en el marco de la estrategia SmartCAT y RIS3CAT de la Generalitat de Catalunya.

Sin ser exhaustivos, se considerarán TDA: las Telecomunicaciones e internet del futuro (5G, Internet of things, Software Defined Networks,...); Big Data (high performance computing, analytics, artificial intelligence, Computer Vision, Smart Drones, BlockChain,...) Ciberseguridad (Cryptography, Collaborative Intelligence, Quantum technologies,...); Sociedad Digital (Living Labs, Social Challenges, Smart Citizen,...); etcétera.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar programas de trabajo a medio y largo plazo para desarrollar programas de I+D+i conjuntos a partir de la detección de oportunidades y necesidades comunes que sean clave para el despliegue de la estrategia SmartCAT de la Generalitat de Catalunya.
- Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también a mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de nuevos instrumentos como la compra pública innovadora.
- Agrupar los agentes de la Cuádruple Hélice (sistema de I+D+i, empresas, administraciones y usuarios) en proyectos que impulsen la economía y la sociedad catalana hacia una visión de "Smart Region".
- Contribuir a la consolidación de Cataluña como un HUB europeo y global en tecnologías digitales transformadoras de su economía y sociedad.
- Generar actividad empresarial en ámbitos emergentes que tengan potencial de crecimiento a partir de las capacidades de las TDA.
- Generación de nuevas oportunidades económicas y de creación de ocupación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, otras entidades públicas y agentes del sistema de I+D+i.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. resp. del ámbito de telecomunicaciones y sociedad de la información.

Este procedimiento de selección está previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en art. 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.



En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con art. 125.3 c) del RDC.

A través del MAP del SIFECAT, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGPECR la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información, y se comunicarán las decisiones sobre aceptación o rechazo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y SmartCAT, que se basen en la aplicación de desarrollos en tecnologías TDA (Telecomunicaciones e internet del futuro -5G, Internet of things, Software Defined Networks,...-; Big Data -high performance computing, analytics, artificial intelligence, Computer Vision, Smart Drones, BlockChain,...- Ciberseguridad -Cryptography, Collaborative Intelligence, Quantum technologies,...-; Sociedad Digital -Living Labs, Social Challenges, Smart Citizen,...-; etcétera).
- Proyectos significativos desde el punto de vista de la administración para resolver retos de futuro en los que se considere que las TDA puedan aportar un valor elevado y para los que no exista, todavía, una solución comercial que los atienda en su totalidad y que se puedan enmarcar en el despliegue de la estrategia SmarCAT de la Generalitat de Catalunya.
- Proyectos significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, aglutinen una masa crítica necesaria incluyendo organismos de la cuádruple hélice, que cuenten con cofinanciación privada, que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a las empresas.
- Impacto en el conocimiento, innovación, crecimiento e internacionalización.
- En proyectos de I+D+i de agentes del sistema de I+D+i: los criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; el impacto en el sistema I+D+i catalán y, en especial, en la potenciación de Cataluña como HUB europeo y global en tecnologías digitales transformadoras de su economía y sociedad; la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente de alto nivel de cualificación.
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la cobertura territorial del proyecto.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.2.1.3. actuación: 1.2.2.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.2 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación.

Objetivos de la actuación:

- Creación y fortalecimiento de espacios de intercambio y promoción de las colaboraciones para la I+D+i a nivel sectorial.
- Aumento de la colaboración de la cuádruple hélice para generar nuevas oportunidades de creación de riqueza y empleo y dar respuesta a la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Aumento de las patentes generadas, tanto por hombres como por mujeres, y de los beneficios de comercialización de las mismas
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.
- Aumento de la colaboración con otras regiones (mediante la participación en redes y la firma de convenios bilaterales) en los ámbitos de la investigación, la innovación y las relaciones empresariales.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales, agentes del sistema de I+D+i, asociaciones empresariales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades y los objetivos de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de innovaciones y conocimiento (por ejemplo plantas piloto de aplicación industrial, aplicación de las tecnologías facilitadoras transversales por parte del tejido productivo, generación de nuevos procesos o modelos de negocio, etc.)
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.4. actuación: 1.2.2.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.3 - Instrumentos de apoyo a la valorización y la transferencia innovadora (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado para el fomento de la competitividad de las empresas y desarrollo de nuevos mercados.

Objetivos de la actuación:

- Fomento de la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo, de modo que una vez incorporado este conocimiento en los procesos, productos y servicios, genere valor para las empresas y la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.
- Fomento de las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales y administración pública local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación o por el Dep. competente en el fomento de la innovación.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará a través de un órgano colegiado formado por representantes de los organismos convocantes, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias. Se podrá solicitar ayuda o asesoramiento a expertos en los ámbitos científico-técnicos que correspondan.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Interés de la tecnología utilizada y su potencial comercial, excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
- En el ámbito de la innovación, utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
- En el ámbito de la innovación, capacidad para dinamizar el tejido empresarial de los diversos ámbitos sectoriales locales y de contribuir al posicionamiento de las pymes de Cataluña en el mercado mundial.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.5. actuación: 1.2.2.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.4 - Instrumentos de apoyo a la valorización y la transferencia innovadora (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado para el fomento de la competitividad de las empresas y desarrollo de nuevos mercados.

Objetivos de la actuación:

- Fomento de la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo, de modo que una vez incorporado este conocimiento en los procesos, productos y servicios, genere valor para las empresas y la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas públicas y administración pública local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación o de salud, u otras entidades públicas.

Este procedimiento de selección está previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGP Promoción Econ, Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del



diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Interés de la tecnología utilizada y su potencial comercial, excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
- Excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
- Si la naturaleza de la actuación lo permite, utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
- En el caso de actuaciones en el ámbito de la salud, se priorizarán centros públicos de investigación que tengan dentro de su plan de actuaciones actividades de innovación que posicionen al centro y a Catalunya en posición líder en relación a la innovación en salud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.6. actuación: 1.2.2.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.4 - Instrumentos de apoyo a la valorización y la transferencia innovadora (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado para el fomento de la competitividad de las empresas y desarrollo de nuevos mercados.

Objetivos de la actuación:

- Fomento de la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo, de modo que una vez incorporado este conocimiento en los procesos, productos y servicios, genere valor para las empresas y la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones



- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Interés de la tecnología utilizada y su potencial comercial, excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
- Excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
- Si la naturaleza de la actuación lo permite, utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
- En el caso de actuaciones en el ámbito de la salud, se priorizarán centros públicos de investigación que tengan dentro de su plan de actuaciones actividades de innovación que posicionen al centro y a Catalunya en posición líder en relación a la innovación en salud.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.7. actuación: 1.2.2.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.5 - Proyectos colaborativos de I+D+i

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Proyectos colaborativos de I+D+i y apoyo a las capacidades tecnológicas clave y desarrollo de actividades emergentes.
- Proyectos de impacto del tejido industrial vinculados a I+D+i.
- Proyectos de I+D+i para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el mantenimiento de la sostenibilidad económica de los sistemas de atención sanitaria y social.

Objetivos de la actuación:

- Potenciar la transferencia de conocimiento y la cooperación entre empresas y centros de investigación.
- Aumento de la colaboración con otras regiones y países en los ámbitos de la investigación, la innovación y las relaciones empresariales.
- Aumento de las patentes generadas y de los beneficios de comercialización de las mismas.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación y Dep. responsable del ámbito de empresa.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará a través de un órgano colegiado formado por representantes de los organismos convocantes, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias. Se podrá solicitar ayuda o asesoramiento a expertos en los ámbitos científico-técnicos que correspondan.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generación de beneficios económicos y sociales en Cataluña
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
- Calidad científico-técnica del proyecto, capacidad de innovación, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.
- En el caso de proyectos con empresas, la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente aquellos de alto nivel de cualificación técnica.
- Mejora del entorno de innovación empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.

Según el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público-privada. Asimismo, habrá actuaciones donde los beneficiarios de la actuación sean empresas privadas que han de contribuir, como mínimo con el 50% del gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.8. actuación: 1.2.2.6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.6 - Proyectos de I+D+i orientados a los retos de la sociedad

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Integración de la información relativa a actividades hospitalarias, ambulatorias, de imagen médica digital, registros de enfermedades, etc. con el objeto de mejorar el servicio al ciudadano y las actividades de los profesionales. El desarrollo de modelos para la gestión del conocimiento y la transferencia de tecnología dentro del sector biomédico catalán, así como experiencias piloto y proyectos demostrativos en diferentes temáticas: medicina preventiva, cáncer, enfermedades crónicas, enfermedades pediátricas y neonatos, etc. Se incluyen dentro de esta línea la creación de plataformas para la gestión de datos biomédicos para su posterior traslación a la investigación.

Objetivos de la actuación:

Se apostará en este objetivo por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, así como del mantenimiento de la sostenibilidad económica de los sistemas de atención sanitaria y social. En el campo de la salud se financiarán proyectos que hagan referencia a los puntos descritos en el apartado anterior en colaboración con las actuaciones especificadas en el ámbito de la e-salud.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones desarrolladas por el Dep. responsable del ámbito de salud.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actividades orientadas a apoyar actuaciones que requieran una mayor proximidad al territorio y conocimiento más directo de las necesidades locales y regionales, prestando especial atención a la creación de capacidades de absorción de pymes que operen en entornos regionales así como al uso de las KETs.
- Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos. En los proyectos de I+D se tendrán en cuenta los criterios científico técnicos y la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, la viabilidad económica y su sostenibilidad.
- Capacidad de internacionalización de las empresas.
- Capacidad de transformación de los resultados de la investigación en productos y servicios de gran valor añadido.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

Según el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos y de personal de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables siempre que se calculen por el artículo 68.1.a)

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.9. actuación: 1.2.2.7 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.7 - Tecnologías Digitales Avanzadas

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

El Programa de Tecnologías Digitales Avanzadas (TDA) impulsará proyectos colaborativos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que responden a retos identificados por la administración de la Generalitat de Catalunya para resolver problemas existentes o donde las TDA pueden aportar valor a futuras soluciones que incrementen la eficiencia o eficacia en los procesos resultantes, en el marco de la estrategia SmartCAT y RIS3CAT de la Generalitat de Catalunya.

Sin ser exhaustivos, se considerarán TDA: las Telecomunicaciones e internet del futuro (5G, Internet of things, Software Defined Networks,...); Big Data (high performance computing, analytics, artificial intelligence, Computer Vision, Smart Drones, Blockchain,...) Ciberseguridad (Cryptography, Collaborative Intelligence, Quantum technologies,...); Sociedad Digital (Living Labs, Social Challenges, Smart Citizen,...); etcétera.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar programas de trabajo a medio y largo plazo para desarrollar programas de I+D+i conjuntos a partir de la detección de oportunidades y necesidades comunes que sean clave para el despliegue de la estrategia SmartCAT de la Generalitat de Catalunya.
- Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también a mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de nuevos instrumentos como la compra pública innovadora.
- Agrupar los agentes de la Cuádruple Hélice (sistema de I+D+i, empresas, administraciones y usuarios) en proyectos que impulsen la economía y la sociedad catalana hacia una visión de "Smart Region".
- Contribuir a la consolidación de Cataluña como un HUB europeo y global en tecnologías digitales transformadoras de su economía y sociedad.
- Generar actividad empresarial en ámbitos emergentes que tengan potencial de crecimiento a partir de las capacidades de las TDA.
- Generación de nuevas oportunidades económicas y de creación de ocupación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, otras entidades públicas, agentes del sistema de I+D+i y empresas con establecimiento operativo en Cataluña.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria pública en régimen de concurrencia gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de telecomunicaciones y sociedad de la información.

La selección de operaciones y determinación de subvención realizada mediante evaluación de solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, y en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de ayuda se efectúa a las solicitudes con mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará a través de un órgano colegiado formado por representantes de los organismos convocantes, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias. Se podrá solicitar ayuda o asesoramiento a expertos en los ámbitos científico y técnicos que correspondan.

El procedimiento de selección de las operaciones de la actuación se realizará con sujeción a principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de objetivos fijados por organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que el órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.



Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación de SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y SmartCAT, que se basen en la aplicación de desarrollos en tecnologías TDA (Telecomunicaciones e internet del futuro -5G, Internet of things, Software Defined Networks,...-; Big Data -high performance computing, analytics, artificial intelligence, Computer Vision, Smart Drones, BlockChain,...- Ciberseguridad -Cryptography, Collaborative Intelligence, Quantum technologies,...-; Sociedad Digital -Living Labs, Social Challenges, Smart Citizen,...-; etcétera).
- Proyectos significativos desde el punto de vista de la administración para resolver retos de futuro en los que se considere que las TDA puedan aportar un valor elevado y para los que no exista, todavía, una solución comercial que los atienda en su totalidad y que se puedan enmarcar en el despliegue de la estrategia SmarCAT de la Generalitat de Catalunya.
- Proyectos significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, aglutinen una masa crítica necesaria incluyendo organismos de la cuádruple hélice, que cuenten con cofinanciación privada, que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a las empresas.
- Impacto en el conocimiento, innovación, crecimiento e internacionalización.
- En proyectos de I+D+i de agentes del sistema de I+D+i: los criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; el impacto en el sistema I+D+i catalán y, en especial, en la potenciación de Cataluña como HUB europeo y global en tecnologías digitales transformadoras de su economía y sociedad; la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente de alto nivel de cualificación.
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la cobertura territorial del proyecto.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?



No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.2.1.10. actuación: 1.2.2.7 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.7 - Tecnologías Digitales Avanzadas

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

El Programa de Tecnologías Digitales Avanzadas (TDA) impulsará proyectos colaborativos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que responden a retos identificados por la administración de la Generalitat de Catalunya para resolver problemas existentes o donde las TDA pueden aportar valor a futuras soluciones que incrementen la eficiencia o eficacia en los procesos resultantes, en el marco de la estrategia SmartCAT y RIS3CAT de la Generalitat de Catalunya.

Sin ser exhaustivos, se considerarán TDA: las Telecomunicaciones e internet del futuro (5G, Internet of things, Software Defined Networks,...); Big Data (high performance computing, analytics, artificial intelligence, Computer Vision, Smart Drones, Blockchain,...) Ciberseguridad (Cryptography, Collaborative Intelligence, Quantum technologies,...); Sociedad Digital (Living Labs, Social Challenges, Smart Citizen,...); etcétera.

Objetivos de la actuación:

Impulsar programas de trabajo a medio y largo plazo para desarrollar programas de I+D+i conjuntos a partir de la detección de oportunidades y necesidades comunes que sean clave para el despliegue de la estrategia SmartCAT de la Generalitat de Catalunya.

- Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también a mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de nuevos instrumentos como la compra pública innovadora.
- Agrupar los agentes de la Cuádruple Hélice (sistema de I+D+i, empresas, administraciones y usuarios) en proyectos que impulsen la economía y la sociedad catalana hacia una visión de "Smart Region".
- Contribuir a la consolidación de Cataluña como un HUB europeo y global en tecnologías digitales transformadoras de su economía y sociedad.
- Generar actividad empresarial en ámbitos emergentes que tengan potencial de crecimiento a partir de las capacidades de las TDA.
- Generación de nuevas oportunidades económicas y de creación de ocupación.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y SmartCAT, que se basen en la aplicación de desarrollos en tecnologías TDA (Telecomunicaciones e internet del futuro -5G, Internet of things, Software Defined Networks,...-; Big Data -high performance computing, analytics, artificial intelligence, Computer Vision, Smart Drones, BlockChain,...- Ciberseguridad -Cryptography, Collaborative Intelligence, Quantum technologies,...-; Sociedad Digital -Living Labs, Social Challenges, Smart Citizen,...-; etcétera).
- Proyectos significativos desde el punto de vista de la administración para resolver retos de futuro en los que se considere que las TDA puedan aportar un valor elevado y para los que no exista, todavía, una solución comercial que los atienda en su totalidad y que se puedan enmarcar en el despliegue de la estrategia SmarCAT de la Generalitat de Catalunya.
- Proyectos significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, aglutinen una masa crítica necesaria incluyendo organismos de la cuádruple hélice, que cuenten con cofinanciación privada, que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a las empresas.
- Impacto en el conocimiento, innovación, crecimiento e internacionalización.
- En proyectos de I+D+i de agentes del sistema de I+D+i: los criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; el impacto en el sistema I+D+i catalán y, en especial, en la potenciación de Cataluña como HUB europeo y global en tecnologías digitales transformadoras de su economía y sociedad; la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente de alto nivel de cualificación.
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la cobertura territorial del proyecto.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.2.1.11. actuación: 1.2.2.8 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.8 - CatLabs (concurrència)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de la RIS3CAT, el programa CatLabs promueve la articulación de una red catalana de innovación social digital y colaborativa, que implique el conjunto del tejido económico y social del país en los procesos de innovación, según el modelo de la cuádruple hélice (sistema de I+D+I, empresas, administraciones públicas y usuarios de la innovación).

El programa se impulsa y se coordina conjuntamente por el Dep. responsable del ámbito de telecomunicaciones y sociedad de información y el Dep. responsable del ámbito de economía y finanzas, y también están implicados los Departamentos responsables del ámbito de empresa, universidades e investigación, agricultura y alimentación, trabajo y educación.

Objetivos de la actuación:

- Creación y fortalecimiento de espacios de intercambio y promoción de la colaboración para la I+D+i especialmente a nivel territorial.
- Aumento de la colaboración de la cuádruple hélice para generar nuevas oportunidades de creación de riqueza y empleo y dar respuesta a los retos de la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Aumento de la colaboración con otras regiones (mediante la participación en redes y la firma de convenios bilaterales) en el ámbito de la innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, seleccionadas mediante convocatorias competitivas que ejecuten gastos subvencionables para implementar proyectos piloto en el marco del Programa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria pública en régimen de concurrencia para seleccionar proyectos piloto, gestionada por el Dep. responsable del ámbito de sociedad digital.

La selección de operaciones y determinación de subvención se realizará mediante evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, y en propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de ayuda se efectuará a las solicitudes con mayor puntuación.

La evaluación de solicitudes se realizará por un órgano colegiado constituido por vocales de la Comisión del Programa CatLabs. Se podrá acordar recibir ayuda o asesoramiento de una entidad experta.

Las selección de los proyectos se realizará con sujeción a principios publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de objetivos fijados por organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: inicio de oficio, instrucción, resolución y notificación de solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del MAP de SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema selección, someterá a validación de la DGPECR las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, proyectos de innovación digital (TIC) orientados a los retos de la sociedad.
- Proyectos que contribuyan a articular y dinamizar una red de innovación social digital y colaborativa en Cataluña, abierta a la ciudadanía.
- Los proyectos tienen que ser escalables y significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña. Las actuaciones se tienen que reflejar en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la escalabilidad del proyecto.
- Proyectos que articulen actores de la cuádruple hélice, orientados a dar respuesta a retos complejos de la sociedad planteados en el marco del Programa.
- Mejora del entorno de innovación mediante la implicación de universidades, centros educativos, centros tecnológicos y de investigación y otros agentes de innovación con los retos del territorio y de la ciudadanía.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.12. actuación: 1.2.2.9 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.2.9 - CatLabs (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de la RIS3CAT, el programa CatLabs promueve la articulación de una red catalana de innovación social digital y colaborativa, que implique el conjunto del tejido económico y social del país en los procesos de innovación, según el modelo de la cuádruple hélice (sistema de I+D+I, empresas, administraciones públicas y usuarios de la innovación).

El programa se impulsa y se coordina conjuntamente por el Dep. responsable del ámbito de telecomunicaciones y sociedad de información y el Dep. responsable del ámbito de economía y finanzas, y también están implicados los Departamentos responsables del ámbito de empresa, universidades e investigación, agricultura y alimentación, trabajo y educación.

Objetivos de la actuación:

- Creación y fortalecimiento de espacios de intercambio y promoción de la colaboración para la I+D+i especialmente a nivel territorial.
- Aumento de la colaboración de la cuádruple hélice para generar nuevas oportunidades de creación de riqueza y empleo y dar respuesta a los retos de la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Aumento de la colaboración con otras regiones (mediante la participación en redes y la firma de convenios bilaterales) en el ámbito de la innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Los organismos pertenecientes a la Generalitat de Catalunya.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los Departamentos de la Generalitat de Catalunya que presenten planes sectoriales, a través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, someterán a validación de DGPECR la documentación relativa que sirva de marco para ejecución de actuaciones. Estos planes sectoriales se tienen que enmarcar en el Programa CatLabs y tienen que ser aprobados por la Comisión del Programa CatLabs.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, proyectos de innovación digital (TIC) orientados a los retos de la sociedad.



- Proyectos que contribuyan a articular y dinamizar una red de innovación social digital y colaborativa en Cataluña, abierta a la ciudadanía.
- Los proyectos tienen que ser escalables y significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña. Las actuaciones se tienen que reflejar en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la escalabilidad del proyecto.
- Proyectos que articulen actores de la cuádruple hélice, orientados a dar respuesta a retos complejos de la sociedad planteados en el marco del Programa.
- Mejora del entorno de innovación mediante la implicación de universidades, centros educativos, centros tecnológicos y de investigación y otros agentes de innovación con los retos del territorio y de la ciudadanía.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad que exista contribución privada elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

3.1.2.3.1.1. actuación: 1.2.4.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

1.2.4.1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, proyectos de I+D+i, estudios adicionales, servicios de refuerzos para hacer frente a la crisis, inversiones TIC necesarias para hacer frente la crisis sanitaria, adquisición de material necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio, gastos de personal, gastos corrientes así como otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, otras entidades públicas y agentes del sistema de I+D+i.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. responsable del ámbito de de la salud y otros departamentos de la Generalitat de Catalunya competentes.

Este procedimiento de selección está previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

Se aplica únicamente a las actuaciones inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del Objetivo Específico OE 1.2.4.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Está prevista la utilización de baremos estándar de costes unitarios de acuerdo con el artículo 67.1.b para calcular algunos de los costes subvencionables

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.5



Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

4.1.1.1.1.1. actuación: 2.1.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.1.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Objetivos de la actuación:

Dotar a Cataluña de infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, de muy alta capacidad, en todo el territorio, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos, mejorar la competitividad de las empresas catalanas y vertebrar digitalmente todo el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras



entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Actuaciones incluidas en un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las administraciones públicas implicadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Cobertura de la infraestructura creada en número de personas y empresas a las que darán servicio.
- Acceso a la financiación público-privada de las actuaciones.



- Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.2. actuación: 2.1.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.1.1.2 - Actuaciones de mejora de la conectividad vinculadas a los servicios públicos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones contempladas en la Agenda Digital para Cataluña 2020, en el eje 7, infraestructuras tecnológicas, así como en otras estrategias regionales relacionadas como son la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y la Estrategia Cataluña 2020. En este campo, se va a poner en marcha proyectos de desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones como el proyecto Telco País que tiene previsto conectar con fibra óptica las sedes administrativas, las escuelas, los centros de salud, los centros de investigación e innovación y las entidades locales, entre otras instituciones.

Objetivos de la actuación:

Dotar a Cataluña de infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, de muy alta capacidad, en todo el territorio, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos, mejorar la competitividad de las empresas catalanas y vertebrar digitalmente todo el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG de Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).



- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que se lleven a cabo en núcleos de población de Cataluña con sedes corporativas de interés público.
- Que las ubicaciones no dispongan de este tipo de infraestructura.
- Actuaciones que permitan optimizar la eficiencia en la atención a ciudadanos, empresas y otras administraciones públicas.
- Actuaciones que sean parte de un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las administraciones públicas implicadas.
- Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.
- Acceso a la financiación público-privada de las actuaciones.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.3. actuación: 2.1.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.1.1.3 - Ampliación de la implantación de banda ancha de las zonas industriales

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a ampliar la implantación de banda ancha en las zonas industriales.

Objetivos de la actuación:

Dotar a Cataluña de infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, de muy alta capacidad, en todo el territorio, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos, mejorar la competitividad de las empresas catalanas y vertebrar digitalmente todo el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Actuaciones incluidas en un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las



administraciones públicas implicadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Cobertura de la infraestructura creada en número de personas y empresas a las que darán servicio.
- Acceso a la financiación público-privada de las actuaciones.
- Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

4.1.2.1.1.1. actuación: 2.2.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.2.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a desarrollar la economía digital.

Objetivos de la actuación:

- Aumento del desarrollo de soluciones TIC específicas adaptadas a las necesidades de sectores productivos insuficientemente atendidos por la oferta TIC actual.
- Aumento y consolidación del sector TIC en Cataluña.
- Mejora del conocimiento que las empresas catalanas tienen sobre las TIC mediante acciones de sensibilización, orientación y acompañamiento en la implantación de proyectos.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las



solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realiza por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual cuenta además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Repercusión de los proyectos en función del número de usuarios a los que beneficie.
- Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la economía digital entre las pymes catalanas.
- Interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.
- Fomento del emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.
- Inclusión de proyectos con capacidad de movilización de capital privado.
- Inclusión de proyectos con capacidad de atracción de empresas e inversión extranjera.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.2. actuación: 2.2.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.2.1.3 - Mobile World Capital (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Con el objetivo de convertir Cataluña y Barcelona en un referente mundial de las tecnologías móviles, se apoyará el desarrollo de un ecosistema empresarial de servicios y productos transversales con la movilidad como elemento común. Aprovechando la iniciativa del Mobile World Capital, se fomentarán las siguientes actuaciones:

- Acciones encaminadas a fomentar el atractivo y el impacto del Mobile World Capital en el territorio catalán.
- Definición y puesta en marcha de los programas definidos en Mobile World Capital.
- Apoyo a los nuevos desarrollos TIC (software y hardware) en todos estos campos.
- Apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas.
- Apoyo a la incorporación de tecnologías para las TIC.
- Acciones de formación.
- Acciones de sensibilización a las empresas y ciudadanos.
- Acciones para la atracción de empresas y capital extranjero.
- Inversiones en infraestructuras específicas para la consolidación de la iniciativa.

Objetivos de la actuación:

- Aumento del desarrollo de soluciones TIC específicas adaptadas a las necesidades de sectores productivos insuficientemente atendidos por la oferta TIC actual.
- Aumento y consolidación del sector TIC en Cataluña.
- Mejora del conocimiento que las empresas catalanas tienen sobre las TIC mediante acciones de sensibilización, orientación y acompañamiento en la implantación de proyectos.
- Fomento de espacios de encuentro entre la oferta y la demanda de TIC de Cataluña y promoción de elementos tructores de digitalización.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, otras entidades públicas, empresas y centros de conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito Telecomunicaciones y SI y por entidades públicas.

Procedimiento de selección previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes



recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que beneficie.
- Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la economía digital entre las empresas, especialmente las pymes catalanas.
- Proyectos con interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.
- Proyectos que fomenten el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.
- Inclusión de proyectos con capacidad de movilización de capital privado.
- Inclusión de proyectos con capacidad de atracción de empresas e inversión extranjera.
- Proyectos que prioricen actuaciones de incorporación de las TIC en las PYMES (grandes empresas cuando exista una clara colaboración).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables y está prevista la utilización de baremos estándar de costes unitarios de acuerdo con el artículo 67.1.b para calcular los costes de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

4.1.3.1.1.1. actuación: 2.3.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a desarrollar a promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos que contribuyan a una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles



en el tiempo.

- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre, así como el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomento del emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.2. actuación: 2.3.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.2 - Digitalización de servicios a ciudadanos y empresas (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la mejora de los servicios TIC hacia los ciudadanos y empresas, de manera que se consiga optimizar el servicio público, incrementar la transparencia y acercar los servicios TIC a la ciudadanía y a las empresas. Se podrán encontrar actuaciones de e-aprendizaje, e-cultura, e-emprendimiento o la digitalización de otros servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones del Dep. de Telecomunicaciones y SI, otros Dep. de la GC y otras entidades públicas.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan positivamente en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Repercusión de los proyectos, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Cobertura en el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables y está prevista la utilización de baremos estándar de costes unitarios de acuerdo con el artículo 67.1.b para calcular los costes de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3.1.1.3. actuación: 2.3.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.2 - Digitalización de servicios a ciudadanos y empresas (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la mejora de los servicios TIC hacia los ciudadanos y empresas, de manera que se consiga optimizar el servicio público, incrementar la transparencia y acercar los servicios TIC a la ciudadanía y a las empresas. Se podrán encontrar actuaciones de e-aprendizaje, e-cultura, e-emprendimiento o la digitalización de otros servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales



avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan positivamente en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Repercusión de los proyectos, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Cobertura en el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.4. actuación: 2.3.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.2 - Digitalización de servicios a ciudadanos y empresas (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la mejora de los servicios TIC hacia los ciudadanos y empresas, de manera que se consiga optimizar el servicio público, incrementar la transparencia y acercar los servicios TIC a la ciudadanía y a las empresas. Se podrán encontrar actuaciones de e-aprendizaje, e-cultura, e-emprendimiento o la digitalización de otros servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes. El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales



avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan positivamente en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Repercusión de los proyectos, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Cobertura en el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.5. actuación: 2.3.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.3 - Despliegue de servicios TIC de la Generalitat de Catalunya

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de las infraestructuras TIC adecuadas para mejorar la prestación de servicios a las empresas y ciudadanía a través de la dotación a la administración de la Generalitat de Catalunya de las infraestructuras TIC de procesamiento de datos para el despliegue de los servicios TIC, y adecuación de los puestos de trabajo para el despliegue y la utilización de estos servicios, incorporando nuevas tecnologías como CPD de nueva generación, sistemas de Cloud computing, etc.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y por los restantes Dep. responsables de los ámbitos de competencia de la Generalitat de Catalunya.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la



química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.6. actuación: 2.3.1.4 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.4 - Actuaciones en el ámbito de e-salud

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Implantación y despliegue de la plataforma de gestión de procesos clínicos en Cataluña que homogenice la manera de comunicarse entre los diferentes agentes del sistema de salud para gestionar mejor los servicios asistenciales.
- Puesta en marcha de servicios de modelos asistenciales no presenciales para mejorar la calidad asistencial de todos los ciudadanos.
- Puesta en marcha de una plataforma de servicios formativos de salud a disposición de los profesionales.
- Incorporación de servicios de difusión de consejos de salud y de contenidos de formación básica en salud para la ciudadanía.
- Puesta en marcha del canal personal de salud para agilizar todos los trámites y gestiones electrónicas con el ciudadano (cita electrónica, receta electrónica, etc.).
- Implantación de una herramienta de explotación de datos.
- Servicios de apoyo a la promoción y comercialización de los desarrollos realizados por empresas catalanas en este campo para fortalecer el sector TIC catalán.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en el campo de la salud.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y por el Dep. responsable del ámbito de salud.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG de Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre; cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Proyectos que favorezcan e impulsen el uso de TIC en actuaciones vinculadas con la Sanidad y, en concreto promover la e-Salud tanto en lo relativo a servicios como a aplicaciones y dotación de equipamiento TIC.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.7. actuación: 2.3.1.5 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.5 - Actuaciones en el ámbito de e-justicia

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Mejora de la administración de justicia a través de las TIC, así como potenciar el desarrollo de productos y servicios para la misma por parte de la industria TIC.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y por el Dep. responsable del ámbito de justicia.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG de Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).



- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre; cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.8. actuación: 2.3.1.6 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.6 - Actuaciones TIC para la coordinación y control de emergencias y seguridad

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones tienen como objetivo la mejora de la gestión de las emergencias y seguridad en Cataluña a través de las TIC, así como potenciar la actuación y la coordinación de los diferentes cuerpos operativos mediante el desarrollo de sistemas de información y telecomunicaciones de los colectivos que operan en las emergencias y la consiguiente compartición de información.

En este ámbito destaca el desarrollo de actuaciones como la mejora de las salas de control de los diferentes cuerpos operativos (emergencias médicas, bomberos, protección civil, policía, tránsito, agentes rurales, etc.). También se llevarán a cabo proyectos de dotación tecnológica y aplicaciones que permitan la mejora de los medios operativos y los sistemas de gestión en el ámbito de la seguridad y las emergencias, así como la implantación de servicios en línea para la ciudadanía y las empresas vinculadas con este sector.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.
- Mejora de la coordinación y gestión de los servicios de seguridad y emergencias en Cataluña para una mayor eficacia en el tratamiento y respuesta a incidencias.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y por el Dep. responsable de interior.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea o en el Plan general de seguridad de Cataluña.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Nivel de interoperabilidad de los agentes que intervienen en la seguridad y las emergencias en Catalunya.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre; cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.9. actuación: 2.3.1.7 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.7 - Acciones integrada para el desarrollo sostenible

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de iniciativas integradas para la aplicación de las TIC y nuevas tecnologías y formatos a distintos ámbitos de la gestión pública en el entorno urbano, bajo una filosofía de SmartCity, tales como: servicios públicos urbanos (suministro y consumo de energía o de agua, mejora del transporte y la movilidad, seguridad ciudadana y protección civil, apoyo a la actividad económica y el empleo, el ocio y el turismo, gobierno de la ciudad, y a la transparencia y participación ciudadana): infraestructuras y plataformas de servicios inteligentes para la mejora de las herramientas de gestión de la ciudad y la prestación de servicios a la ciudadanía y las empresas; desarrollo del principio de Open Government y Open Data para facilitar la transparencia y la participación tanto de ciudadanos como de desarrolladores terceros, utilizando herramientas como el sistema operativo de ciudad; fomento de la adopción de tecnologías móviles para facilitar el acceso del ciudadano y las empresas a los servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, el emprendizaje, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad en todo tipo de plataformas y canales de interacción entre la administración y la ciudadanía.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimiento de selección previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes



recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Repercusión por número de personas usuarios, con especial atención a los colectivos menos favorecidos
- Contribución a la generación de modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos
- Impacto demostrado sobre la capacidad de prestación de servicios de la administración a través de sistemas on-line y multicanal.
- Impacto demostrado sobre los ratios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios urbanos.
- Capacidad demostrada en la generación de nuevos servicios a la ciudadanía y las empresas a partir de la aplicación de las TIC.
- Impacto demostrado sobre variables ambientales, económicas y sociales aplicables al proyecto a desarrollar.
- Impacto sobre ámbitos de actividad económica, social y participativa a partir de los nuevos servicios.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3.1.1.10. actuación: 2.3.1.7 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.7 - Acciones integradas para el desarrollo sostenible

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de iniciativas integradas para la aplicación de las TIC y nuevas tecnologías y formatos a distintos ámbitos de la gestión pública en el entorno urbano, bajo una filosofía de SmartCity, tales como: servicios públicos urbanos (suministro y consumo de energía o de agua, mejora del transporte y la movilidad, seguridad ciudadana y protección civil, apoyo a la actividad económica y el empleo, el ocio y el turismo, gobierno de la ciudad, y a la transparencia y participación ciudadana): infraestructuras y plataformas de servicios inteligentes para la mejora de las herramientas de gestión de la ciudad y la prestación de servicios a la ciudadanía y las empresas; desarrollo del principio de Open Government y Open Data para facilitar la transparencia y la participación tanto de ciudadanos como de desarrolladores terceros, utilizando herramientas como el sistema operativo de ciudad; fomento de la adopción de tecnologías móviles para facilitar el acceso del ciudadano y las empresas a los servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, el emprendizaje, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad en todo tipo de plataformas y canales de interacción entre la administración y la ciudadanía.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a selección y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Repercusión por número de personas usuarios, con especial atención a los colectivos menos favorecidos
- Contribución a la generación de modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos
- Impacto demostrado sobre la capacidad de prestación de servicios de la administración a través de sistemas on-line y multicanal.
- Impacto demostrado sobre los ratios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios urbanos.
- Capacidad demostrada en la generación de nuevos servicios a la ciudadanía y las empresas a partir de la aplicación de las TIC.
- Impacto demostrado sobre variables ambientales, económicas y sociales aplicables al proyecto a desarrollar.
- Impacto sobre ámbitos de actividad económica, social y participativa a partir de los nuevos servicios.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.11. actuación: 2.3.1.7 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.7 - Acciones integrada para el desarrollo sostenible

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de iniciativas integradas para la aplicación de las TIC y nuevas tecnologías y formatos a distintos ámbitos de la gestión pública en el entorno urbano, bajo una filosofía de SmartCity, tales como: servicios públicos urbanos (suministro y consumo de energía o de agua, mejora del transporte y la movilidad, seguridad ciudadana y protección civil, apoyo a la actividad económica y el empleo, el ocio y el turismo, gobierno de la ciudad, y a la transparencia y participación ciudadana): infraestructuras y plataformas de servicios inteligentes para la mejora de las herramientas de gestión de la ciudad y la prestación de servicios a la ciudadanía y las empresas; desarrollo del principio de Open Government y Open Data para facilitar la transparencia y la participación tanto de ciudadanos como de desarrolladores terceros, utilizando herramientas como el sistema operativo de ciudad; fomento de la adopción de tecnologías móviles para facilitar el acceso del ciudadano y las empresas a los servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, el emprendizaje, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad en todo tipo de plataformas y canales de interacción entre la administración y la ciudadanía.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Repercusión por número de personas usuarios, con especial atención a los colectivos menos favorecidos
- Contribución a la generación de modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos
- Impacto demostrado sobre la capacidad de prestación de servicios de la administración a través de sistemas on-line y multicanal.
- Impacto demostrado sobre los ratios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios urbanos.
- Capacidad demostrada en la generación de nuevos servicios a la ciudadanía y las empresas a partir de la aplicación de las TIC.
- Impacto demostrado sobre variables ambientales, económicas y sociales aplicables al proyecto a desarrollar.
- Impacto sobre ámbitos de actividad económica, social y participativa a partir de los nuevos servicios.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.12. actuación: 2.3.1.8 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

2.3.1.8 - Digitalización de servicios a ciudadanos y empresas (conurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la mejora de los servicios TIC hacia los ciudadanos y empresas, de manera que se consiga optimizar el servicio público, incrementar la transparencia y acercar los servicios TIC a la ciudadanía y a las empresas. Se podrán encontrar actuaciones de e-aprendizaje, e-cultura, e-emprendimiento o la digitalización de otros servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de conurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por los Departamentos competentes de la Generalitat de Catalunya.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, conurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan positivamente en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Repercusión de los proyectos, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Cobertura en el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.1.1.1.1. actuación: 3.1.2.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.1.2.1 - Desarrollo de programas de fomento del emprendimiento de Cataluña (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

La actuación de fomento del emprendimiento comprende tres líneas diferenciadas:

- Actuaciones de racionalización y fomento del emprendimiento territorial.
- Desarrollo de planes estratégicos de los agentes emprendedores de Cataluña.
- Emprendimiento industrial, a través de incubadoras empresariales.

Objetivos de la actuación:

- Aceleración del crecimiento y mejora de las perspectivas de éxito de proyectos emprendedores y empresas de reciente creación.
- Alineación de los agentes emprendedores con las líneas de actuación de la RIS3CAT.
- Impulso de instrumentos que generen iniciativas sostenibles, viables y orientadas a las necesidades de los emprendedores.
- Generación de incubadoras empresariales con proyectos específicos con garantía de futuro.



- Fomento del emprendimiento y el impulso de instrumentos de alojamiento, incubación y dinamización de proyectos emprendedores.
- Potenciación de la internacionalización de la economía local.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas, agentes económicos y sociales o agentes privados y empresas privadas, siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Dep. responsable del ámbito de empresa y por otras entidades públicas.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación de iniciativas sostenibles.
- Viabilidad y garantía de futuro de los proyectos.
- Impacto territorial.
- Carácter innovador del proyecto.
- Proyectos relacionados con el entorno de innovación, en especial la eco innovación (economía verde).
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los

**Fondos**

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que existen líneas de actuación que comportan necesariamente la participación de inversión privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.2. actuación: 3.1.2.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.1.2.2 - Desarrollo de programas de fomento del emprendimiento de Cataluña (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

La actuación de fomento del emprendimiento comprende tres líneas diferenciadas:

- Actuaciones de racionalización y fomento del emprendimiento territorial.
- Desarrollo de planes estratégicos de los agentes emprendedores de Cataluña.
- Emprendimiento industrial, a través de incubadoras empresariales.

Objetivos de la actuación:

- Aceleración del crecimiento y mejora de las perspectivas de éxito de proyectos emprendedores y empresas de reciente creación.
- Alineación de los agentes emprendedores con las líneas de actuación de la RIS3CAT.
- Impulso de instrumentos que generen iniciativas sostenibles, viables y orientadas a las necesidades de los emprendedores.
- Generación de incubadoras empresariales con proyectos específicos con garantía de futuro.
- Fomento del emprendimiento y el impulso de instrumentos de alojamiento, incubación y dinamización de proyectos emprendedores.
- Potenciación de la internacionalización de la economía local.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC. A través del MAP del SIFECAT de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGPECR la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada)

• Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

• Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

• Generación de iniciativas sostenibles.

• Viabilidad y garantía de futuro de los proyectos.

• Impacto territorial.

• Carácter innovador del proyecto.

• Proyectos relacionados con el entorno de innovación, en especial la eco innovación (economía verde).

• Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

• Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que existen líneas de actuación que comportan necesariamente la participación de inversión privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.3. actuación: 3.1.2.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.1.2.2 - Desarrollo de programas de fomento del emprendimiento de Cataluña (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

La actuación de fomento del emprendimiento comprende tres líneas diferenciadas:

- Actuaciones de racionalización y fomento del emprendimiento territorial.
- Desarrollo de planes estratégicos de los agentes emprendedores de Cataluña.
- Emprendimiento industrial, a través de incubadoras empresariales.

Objetivos de la actuación:

- Aceleración del crecimiento y mejora de las perspectivas de éxito de proyectos emprendedores y empresas de reciente creación.
- Alineación de los agentes emprendedores con las líneas de actuación de la RIS3CAT.
- Impulso de instrumentos que generen iniciativas sostenibles, viables y orientadas a las necesidades de los emprendedores.
- Generación de incubadoras empresariales con proyectos específicos con garantía de futuro.
- Fomento del emprendimiento y el impulso de instrumentos de alojamiento, incubación y dinamización de proyectos emprendedores.
- Potenciación de la internacionalización de la economía local.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada)



- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación de iniciativas sostenibles.
- Viabilidad y garantía de futuro de los proyectos.
- Impacto territorial.
- Carácter innovador del proyecto.
- Proyectos relacionados con el entorno de innovación, en especial la eco innovación (economía verde).
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.2.1.1.1. actuación: 3.3.1.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas al apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar la movilidad, la interoperabilidad y la accesibilidad a las plataformas logísticas competitivas.
- Mejora de la competitividad de la economía con un transporte más eficiente.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las empresas siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso,



así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie.
- Contribuir a una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.2. actuación: 3.3.1.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.3.1.2 - Desarrollo y mejora de las plataformas logísticas intermodales en el corredor Mediterráneo

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuaciones de mejora y desarrollo de plataformas logísticas intermodales catalanas: equipamientos, centros de empresas, adecuación de terminales, modificación del ancho de vía (UIC), adaptación de campa, urbanización, planes de comercialización y dinamización de los centros, etc.
- También a actividades accesorias y auxiliares de la plataformas como apoyo a la construcción de carreteras que sirvan para dar acceso específicamente a empresas.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar la movilidad, la interoperabilidad y la accesibilidad a las plataformas logísticas competitivas.
- Mejora de la competitividad de la economía con un transporte más eficiente.
- Mejora de la competitividad empresarial mejorando la interconexión ferroviaria del corredor del Mediterráneo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública y operadores privados.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Selección de inversiones directas del Departamento responsable del ámbito del territorio.

Este procedimiento se aplica para operaciones que vienen expresamente recogidas en los Programas operativos aprobados.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos tanto el objeto de la subvención, como las condiciones y compromisos asumidos, así como el plan financiero.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican en el ámbito que establece su propia normativa reguladora.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios o acuerdos de financiación que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones así como las propuestas de programación de las actuaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con el Programa TEN-T.
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Mejora de la intermodalidad, viabilidad financiera, posibilidad de acceso a la financiación público-privada.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.3. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.3.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.3.1.1.1. actuación: 3.4.1.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones dirigidas a promover el crecimiento y la consolidación de las pymes mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzado.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la financiación de las pymes para conseguir su crecimiento y consolidación.
- Ayudar a la internacionalización de las pymes catalanas.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las empresas siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos



de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos con capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.3.1.1.2. actuación: 3.4.1.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.2 - Financiación de pymes en Cataluña

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan mejorar la financiación de las pymes en el desarrollo de sus actividades empresariales, que impulsen su crecimiento y la mejora de la competitividad empresarial y que permitan la reducción de los fallos del mercado de la financiación a pymes.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, en particular mejorando su financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Institut Català de Finances (ICF).

Los destinatarios finales son pymes con un mínimo de 5 trabajadores o que el volumen de facturación anual y su balance sean iguales o superiores a un millón de euros (de acuerdo con la forma de cálculo de la definición del Anexo I del Reglamento 651/2014 de la Comisión (de Exención por categorías) y que realicen actuaciones en Cataluña o microempresas que durante el último ejercicio cumplan los requisitos anteriores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Financiación otorgada por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF).

Se trata de Instrumentos financieros.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, el ICF propondrá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación el documento de estrategia del instrumento financiero.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en la estrategia de inversión que también determinará los importes máximos y mínimos, los requerimientos de no admisión y los procedimientos para tener en cuenta criterios de valoración. El otorgamiento de la financiación se efectúa a aquellas operaciones por orden de entrada una vez entregada la documentación requerida por el ICF.

El ICF seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Este procedimiento se caracteriza por tener una fase de selección, una fase de resolución y finalmente una fase de notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: prestamos o equivalentes

De acuerdo con el estudio ex-ante realizado, se financiarán empresas de tamaño micro, pequeño o medianas, con el objetivo de financiar proyectos de crecimiento o consolidación para incrementar su productividad, o que tengan por objeto fortalecer las actividades o la posición de la empresa en el mercado. También se financiarán operaciones de capital circulante para mantener la actividad de las PYMEs cuando sea necesario para dar respuesta a una crisis de salud pública provocada por la pandemia del COVID-19.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.
- Viabilidad económica de los proyectos a financiar.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Se seleccionarán operaciones que obtengan valoraciones positivas en uno o varios de los siguientes criterios:

- Inversiones realizadas por empresas que operen en/o para los ámbitos sectoriales identificados en la RIS3CAT.
- Inversiones que generen beneficios económicos o sociales en Cataluña.
- Inversiones con generación y mantenimiento de empleo, en especial el de alta cualificación.
- Inversiones con financiación privada (con mayor "efecto multiplicador").
- Inversiones con el objetivo de incentivar la actividad exportadora.
- Inversiones en procesos de innovación y desarrollo de nuevos productos.
- Empresas que presenten una necesidad sobrevenida de liquidez como consecuencia de la pandemia del COVID-19

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.5

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Incluye gasto nuevo y fecha elegibilidad:

- Gastos relativos a capital circulante para mantener la actividad de las PYMEs cuando sea necesario para dar respuesta a una crisis de salud pública provocada por la pandemia del COVID-19.: Sí es nuevo gasto, fecha elegibilidad 01/02/2020.

- Resto de gastos: No es nuevo gasto, fecha elegibilidad: 01/01/2014.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.3.1.1.3. actuación: 3.4.1.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.3 - Financiación PYME en Cataluña (Aportaciones Reintegrables)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Mecanismo de financiación a priori que permite a las empresas culturales catalanas gozar de financiación para levantar un proyecto cultural con vocación de inserción en el mercado. Esta herramienta de financiación facilita al ICEC (Institut Català de les Empreses Culturals) la posibilidad de ayudar financieramente a las pymes culturales catalanas a la vez que las acompaña en el riesgo que suponen sus apuestas en el mercado cultural. Del mismo modo, al tratarse de una doble modalidad de ayuda en formato "subvención + préstamo", permite que las empresas beneficiarias reintegren al ICEC la parte de subvención, siempre y cuando el proyecto haya amortizado los costes de producción y entre en beneficios. Esta característica (la subvención reintegrable según los resultados de explotación del proyecto), permite al ICEC recuperar parte de la subvención otorgada y delimitar a posteriori la cantidad exacta de subvención que un proyecto necesita para cubrir el déficit (en caso de haberlo).

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la financiación de las pymes para conseguir su crecimiento y consolidación.
- Ofrecer un apoyo financiero adaptado a las necesidades de las empresas culturales.
- Favorecer la colaboración público-privada y la corresponsabilidad entre la Administración Pública y las empresas culturales.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C (2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Departamento responsable del ámbito de cultura.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de ayuda se efectúa a solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

El Institut Català Empreses Culturals (ICEC) es el órgano gestor encargado de llevar a cabo convocatoria, tramitación administrativa de expedientes, evaluación en comisión de valoración, realización de propuesta de adjudicación, pago pertinente, así como seguimiento. Un expediente de aportación reintegrable incluye obligatoriedad por parte de los beneficiarios de realizar informes periódicos con los estados de venta del proyecto, así como liquidaciones económicas resultantes de estos informes (reintegro al ICEC de ayuda recibida en función de resultados explotación del proyecto).

Este procedimiento se realiza con sujeción a principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del MAP del SIFECAT de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DGPECR las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)



Las aportaciones reintegrables son una modalidad de ayuda que consta de una subvención reintegrable (la obligación de reintegro depende de los resultados de explotación del proyecto y, por tanto, este reintegro puede ser parcial o total), y de un préstamo, cuyo retorno es de obligatorio cumplimiento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con la Estrategia Europa 2020, la estrategia ECAT2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Viabilidad económica del proyecto empresarial.
- Las actuaciones deben formar parte del Ámbito Sectorial Líder 7: Industrias Culturales y de la Experiencia.
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- La viabilidad de la propuesta (requisito y a la vez criterio de valoración en tanto que tiene impacto en la proporción de la ayuda final).
- El interés cultural de la propuesta.
- La apuesta por la lengua catalana (o en su defecto la autoría catalana).
- El impacto económico que el proyecto ejerce sobre proveedores en Catalunya.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que las aportaciones reintegrables son una modalidad de ayuda que puede llegar al 75% del presupuesto global del proyecto presentado. Así pues, es imprescindible que exista cofinanciación por parte del beneficiario, y ésta, como mínimo, será del 25% del global del proyecto (sólo en el caso de máxima concesión por parte del ICEC).

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.3.1.1.4. actuación: 3.4.1.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.4 - Proyectos de apoyo a la continuidad empresarial (concurrentia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Implantación y desarrollo de programas de apoyo a la viabilidad y continuidad de proyectos empresariales en proceso de cierre mediante la creación, dinamización y gestión de Marketplace de contacto entre empresas cedentes y emprendedores y emprendedoras.

El proyecto se desarrollará en diferentes sectores empresariales como el comercio, el turismo, la industria, etc., siguiendo la metodología y los recursos de Reempresa como alternativa a la creación de empresas.

También se desarrollaran actividades destinadas a la mejora de la competitividad de estas empresas a través de la creación de espacios de networking y colaboración, realización de seminarios, talleres y conferencias de trabajo centradas en temas específicos de interés para diferentes sectores empresariales. Estas actividades han de prestar especial atención a las áreas de gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y conseguir salvaguardar empresas catalanas, manteniendo los lugares de trabajo y facilitando un mecanismo de Continuidad de la actividad empresarial, a las más de 120.000 empresas catalanas que, por diferentes motivos, requerirán un cambio en el equipo de emprendedores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatoria pública en régimen de concurrentia.

Convocatoria gestionada por el Dep. responsable del ámbito de empresa.

Selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, y en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrentia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Este procedimiento se inicia de oficio, y tiene las fases siguientes: instrucción, resolución y notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad demostrada de generación de beneficios económicos y sociales en Catalunya, como por ejemplo la inversión privada inducida, y el mantenimiento y creación de empleo. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes, con la oferta homogénea en todas las comarcas de Catalunya y la existencia de un Marketplace de transmisión de empresas operativo y homologado con los estándares europeos y la SBA.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador"

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal, entre los que se incluye la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que existen líneas de actuación que comportan necesariamente la participación de inversión privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.3.1.1.5. actuación: 3.4.1.5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.5 - Proyectos de apoyo a la continuidad empresarial (sin convocatoria previa)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Implantación y desarrollo de programas de apoyo a la viabilidad y continuidad de proyectos empresariales en proceso de cierre mediante la creación, dinamización y gestión de Marketplace de contacto entre empresas cedentes y emprendedores y emprendedoras.

El proyecto se desarrollará en diferentes sectores empresariales como el comercio, el turismo, la industria, etc., siguiendo la metodología y los recursos de Reempresa como alternativa a la creación de empresas.

También se desarrollaran actividades destinadas a la mejora de la competitividad de estas empresas a través de la creación de espacios de networking y colaboración, realización de seminarios, talleres y conferencias de trabajo centradas en temas específicos de interés para diferentes sectores empresariales. Estas actividades han de prestar especial atención a las áreas de gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y conseguir salvaguardar empresas catalanas, manteniendo los lugares de trabajo y facilitando un mecanismo de Continuidad de la actividad empresarial, a las más de 120.000 empresas catalanas que, por diferentes motivos, requerirán un cambio en el equipo de emprendedores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades sin ánimo de lucro

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Este procedimiento de selección es el utilizado para seleccionar operaciones que vienen expresamente recogidas en los Programas operativos aprobados. El otorgamiento de subvenciones de este tipo se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos tanto el objeto de la subvención, como las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente en la materia, siempre dentro de los límites del plan financiero asignado a cada beneficiario y garantizando el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican en el ámbito que establece su propia normativa reguladora.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios o acuerdos de financiación que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las propuestas de programación de las actuaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la



salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad demostrada de generación de beneficios económicos y sociales en Catalunya, como por ejemplo la inversión privada inducida, y el mantenimiento y creación de empleo. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes, con la oferta homogénea en todas las comarcas de Catalunya y la existencia de un Marketplace de transmisión de empresas operativo y homologado con los estándares europeos y la SBA.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador"

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal, entre los que se incluye la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables. Así como la utilización de de lo previsto en el art.68.2

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que existen líneas de actuación que comportan necesariamente la participación de inversión privada

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.3.1.1.6. actuación: 3.4.1.6 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.6 - Proyectos de apoyo a la continuidad empresarial (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Implantación y desarrollo de programas de apoyo a la viabilidad y continuidad de proyectos empresariales en proceso de cierre mediante la creación, dinamización y gestión de Marketplace de contacto entre empresas cedentes y emprendedores y emprendedoras.

El proyecto se desarrollará en diferentes sectores empresariales como el comercio, el turismo, la industria, etc., siguiendo la metodología y los recursos de Reempresa como alternativa a la creación de empresas.

También se desarrollaran actividades destinadas a la mejora de la competitividad de estas empresas a través de la creación de espacios de networking y colaboración, realización de seminarios, talleres y conferencias de trabajo centradas en temas específicos de interés para diferentes sectores empresariales. Estas actividades han de prestar especial atención a las áreas de gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y conseguir salvaguardar empresas catalanas, manteniendo los lugares de trabajo y facilitando un mecanismo de Continuidad de la actividad empresarial, a las más de 120.000 empresas catalanas que, por diferentes motivos, requerirán un cambio en el equipo de emprendedores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés del Dep. responsable del ámbito de empresa y otras entidades públicas.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad demostrada de generación de beneficios económicos y sociales en Catalunya, como por ejemplo la inversión privada inducida, y el mantenimiento y creación de empleo. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes, con la oferta homogénea en todas las comarcas de Catalunya y la existencia de un Marketplace de transmisión de empresas operativo y homologado con los estándares europeos y la SBA.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de varios métodos de cálculo de costes indirectos y de personal, entre los que se incluye la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que existen líneas de actuación que comportan necesariamente la participación de inversión privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.3.1.1.7. actuación: 3.4.1.7 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.7 - Proyectos de apoyo y servicios avanzados para PYME

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de programas y servicios avanzados destinados a la mejora de la competitividad de las PYMEs en los ámbitos de acceso y uso de servicios avanzados, específicamente en sectores emergentes y tecnologías transversales facilitadoras. También se contempla el diseño y puesta en funcionamiento de un HUB regional aglutinador de la oferta en Industria 4.0 para la PYME, que ayude a dinamizar la demanda de las PYMEs de Cataluña para acelerar la transformación tecnológica de la industria catalana y mejorar su competitividad.

Los proyectos se desarrollarán en torno a servicios de acceso, apoyo y utilización de tecnologías transversales facilitadoras y/o en sectores emergentes y de capacidad tractora, específicamente en el ámbito de las tecnologías móviles y sus distintos dispositivos, en usos transversales y en todo tipo de sectores, con atención a la capacidad de captar recursos y nuevas capacidades (personales, empresariales, etc.) hacia el sector. Se impulsará el desarrollo de sistemas y mecanismos de producción avanzados susceptibles de aplicarse en PYMEs y en tiradas y cadenas de producción cortas, y los procesos de transformación tecnológica 4.0 y de innovación empresarial.

Las actividades incorporarán tanto el desarrollo de espacios, servicios y herramientas presenciales y on-line para el apoyo y acompañamiento a las PYMEs en el uso efectivo de las tecnologías y su mejora competitiva como en el desarrollo de espacios específicos para el ensayo, testeo y aplicación efectiva de tecnologías de producción innovadoras y vinculadas a metodologías de desarrollo avanzadas: rapid manufacturing, fast prototyping, etc.

Las actividades han de prestar especial atención también a áreas como la gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y hacer el seguimiento de empresas, así como personas emprendedoras y vinculadas a sectores emergentes y al desarrollo y aplicación práctica de las tecnologías transversales facilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimiento de selección previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.



En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Impacto sobre segmentos empresariales de micro, y pequeña y mediana empresa en cuanto a su aproximación y uso de herramientas y recursos tecnológicos, especialmente en sectores con un uso por debajo de la media en Cataluña.
- Impacto sobre PYMEs que se encuentren en una fase inicial de adaptación tecnológica 4.0 o bien todavía no lo hayan hecho.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Capacidad demostrada de generación de nueva actividad empresarial y emprendeduría en torno a sectores emergentes y la aplicación efectiva de las tecnologías transversales facilitadoras.
- Capacidad demostrada de captación de nuevos recursos para las PYMES en el ámbito de las tecnologías facilitadoras transversales y sectores emergentes (financiación, servicios, recursos humanos, etc.).
- Capacidad demostrada de generación de nuevas capacidades competitivas en las PYMES a partir del uso de la innovación nuevas tecnologías, especialmente las facilitadoras transversales.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que existen líneas de actuación que comportan necesariamente la participación de inversión privada.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.3.1.1.8. actuación: 3.4.1.7 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

3.4.1.7 - Proyectos de apoyo y servicios avanzados para PYME

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de programas y servicios avanzados destinados a la mejora de la competitividad de las PYMEs en los ámbitos de acceso y uso de servicios avanzados, específicamente en sectores emergentes y tecnologías transversales facilitadoras.

Los proyectos se desarrollarán en torno a servicios de acceso, apoyo y utilización de tecnologías transversales facilitadoras y/o en sectores emergentes y de capacidad tractora, específicamente en el ámbito de las tecnologías móviles y sus distintos dispositivos, en usos transversales y en todo tipo de sectores, con atención a la capacidad de captar recursos y nuevas capacidades (personales, empresariales, etc.) hacia el sector. Se impulsará el desarrollo de sistemas y mecanismos de producción avanzados susceptibles de aplicarse en PYMEs y en tiradas y cadenas de producción cortas.

Las actividades incorporarán tanto el desarrollo de espacios, servicios y herramientas presenciales y on-line para el apoyo y acompañamiento a las PYMEs en el uso efectivo de las tecnologías y su mejora competitiva como en el desarrollo de espacios específicos para el ensayo, testeo y aplicación efectiva de tecnologías de producción innovadoras y vinculadas a metodologías de desarrollo avanzadas: rapid manufacturing, fast prototyping, etc.

Las actividades han de prestar especial atención también a áreas como la gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y hacer el seguimiento de empresas, así como personas emprendedoras y vinculadas a sectores emergentes y al desarrollo y aplicación práctica de las tecnologías transversales facilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Impacto sobre segmentos empresariales de micro y pequeña empresa en cuanto a su aproximación y uso de herramientas y recursos tecnológicos, especialmente en sectores con un uso por debajo de la media en Cataluña.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Capacidad demostrada de generación de nueva actividad empresarial y emprenduría en torno a sectores emergentes y la aplicación efectiva de las tecnologías transversales facilitadoras.
- Capacidad demostrada de captación de nuevos recursos para las PYMES en el ámbito de las tecnologías facilitadoras transversales y sectores emergentes (financiación, servicios, recursos humanos, etc.).
- Capacidad demostrada de generación de nuevas capacidades competitivas en las PYMES a partir del uso de la innovación nuevas tecnologías, especialmente las facilitadoras transversales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.1.1.1.1. actuación: 4.1.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.1.2.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos en particular la biomasa y biocombustibles.

Objetivos de la actuación:

- Reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de Cataluña.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa sobre todo para la calefacción de edificios públicos y en usos industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras



entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local. La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Proyectos con mayor ahorro energético, mejora en la eficiencia energética y ahorro del consumo final de energía.
- Número de municipios directamente implicados.



- Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.1.1.2. actuación: 4.1.2.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.1.2.2 - Estrategia para promover el aprovechamiento energético de la biomasa forestal y agrícola (concurrentia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Acciones para fomentar el uso de la biomasa como fuente de energía, tanto desde el punto de vista de la oferta (gestión de recursos forestales y agrícolas), como de demanda (aprovechamiento energético).

Objetivos de la actuación:

- Reducción del uso de combustibles fósiles en Cataluña.
- Mejora de la garantía del suministro energético.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de puestos de trabajo en el sector de la energía.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa, especialmente en lo referido a la calefacción de edificios y en usos industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas y particulares.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrentia

Convocatoria de ayudas gestionadas por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de energía.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrentia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

En función del procedimiento de selección, se prevén diversos modos de financiación. Por un lado subvenciones no reembolsables con un elegible máximo del 50% del coste total de la actuación y, por otro, se contempla la posibilidad de modos de financiación a través de instrumentos financieros, en concreto préstamos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos en Cataluña y con una amplia cobertura territorial.
- Proyectos con el máximo potencial de eficiencia energética.
- Número de municipios directamente implicados.
- Grado de madurez del proyecto.
- La creación de empleo y actividad económica.
- Impacto en el territorio.
- Para actuaciones de biomasa: aprovechamiento de la biomasa en zonas de alto riesgo de incendio forestal y establecimiento de sinergias con planes y actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración del potencial forestal.
- Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en las líneas de financiación a través de instrumentos financieros.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.1.1.3. actuación: 4.1.2.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.1.2.3 - Actuaciones para el aumento de las energías renovables para usos térmicos (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento de la generación y el uso de las energías renovables (solar, eólica, geotérmica, biogás, biocombustibles y biomasa).

Objetivos de la actuación:

- Reducción del uso de combustibles fósiles en Cataluña.
- Mejora de la garantía del suministro energético.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de puestos de trabajo en el sector de la energía.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa sobre todo para la calefacción de edificios públicos y en usos industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas y particulares.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionadas por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de energía.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

En función del procedimiento de selección, se prevén diversos modos de financiación. Por un lado subvenciones no reembolsables con un elegible máximo del 50% del coste total de la actuación y, por otro, se contempla la posibilidad de modos de financiación a través de instrumentos financieros, en concreto préstamos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos en Cataluña y con una amplia cobertura territorial.
- Proyectos con el máximo potencial de eficiencia energética.
- Número de municipios directamente implicados.
- Grado de madurez del proyecto.
- La creación de empleo y actividad económica.
- Aprovechamiento energético de deyecciones ganaderas generadas en las zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario.
- Sinergia con los planes territoriales de gestión de deyecciones ganaderas.
- Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.c a un tipo fijo aplicado sobre los costes directos subvencionables, basado en métodos como artículo 67.5.b, o al tipo fijo del 15% sobre costes directos del personal subvencionables, en función de la tipología de actuación.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en las líneas de financiación.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.1.1.4. actuación: 4.1.2.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.1.2.4 - Actuaciones para el aumento de las energías renovables para usos térmicos (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento de la generación y el uso de las energías renovables (solar, eólica, geotérmica, biogás, biocombustibles y biomasa).

Objetivos de la actuación:

- Reducción del uso de combustibles fósiles en Cataluña.
- Mejora de la garantía del suministro energético.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de puestos de trabajo en el sector de la energía.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa sobre todo para la calefacción de edificios públicos y en usos industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas y particulares.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. responsable del ámbito de energía.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

En función del procedimiento de selección, se prevén diversos modos de financiación. Por un lado subvenciones no reembolsables con un elegible máximo del 50% del coste total de la actuación y, por otro, se contempla la posibilidad de modos de financiación a través de instrumentos financieros, en concreto préstamos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y



Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

• Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos en Cataluña y con una amplia cobertura territorial.
- Proyectos con el máximo potencial de eficiencia energética.
- Número de municipios directamente implicados.
- Grado de madurez del proyecto.
- La creación de empleo y actividad económica.
- Aprovechamiento energético de deyecciones ganaderas generadas en las zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario.
- Sinergia con los planes territoriales de gestión de deyecciones ganaderas.
- Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.c a un tipo fijo aplicado sobre los costes directos subvencionables, basado en métodos como artículo 67.5.b.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en las líneas de financiación.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.1.1.5. actuación: 4.1.2.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.1.2.5 - Estrategia para promover el aprovechamiento energético de la biomasa forestal y agrícola (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Acciones para fomentar el uso de la biomasa como fuente de energía, tanto desde el punto de vista de la oferta (gestión de recursos forestales y agrícolas), como de demanda (aprovechamiento energético).

Objetivos de la actuación:

- Reducción del uso de combustibles fósiles en Cataluña.
- Mejora de la garantía del suministro energético.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de puestos de trabajo en el sector de la energía.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa, especialmente en lo referido a la calefacción de edificios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés del Dep. responsable del ámbito de energía u otro competente.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3c) RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3c) RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Comp. y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de



Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

• Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos en Cataluña y con una amplia cobertura territorial.
- Proyectos con el máximo potencial de eficiencia energética.
- Número de municipios directamente implicados.
- Grado de madurez del proyecto.
- La creación de empleo y actividad económica.
- Impacto en el territorio.
- Para actuaciones de biomasa: aprovechamiento de la biomasa en zonas de alto riesgo de incendio forestal y establecimiento de sinergias con planes y actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración del potencial forestal.
- Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.2.1.1.1. actuación: 4.3.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos



de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.

Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes.
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.2. actuación: 4.3.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.2 - Plan de Ahorro y eficiencia energética en los edificios de la Generalitat de Catalunya

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de la Generalitat de Catalunya como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía en los edificios públicos con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía, enfatizando el papel ejemplificador de la administración pública.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones desarrolladas por el Dep. responsable del ámbito de energía.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable e Instrumentos financieros.

Subvención no reembolsable. En el caso de inversiones realizadas por los propios departamentos o entidades públicas e Instrumentos financieros en caso de actuaciones realizadas a través de Empresas de Servicios Energéticos. La Empresas de Servicios Energéticos podrán disponer de instrumentos financieros específicos para los proyectos de renovación que realicen en los edificios de la Generalitat de Catalunya.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de



Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en el instrumento financiero.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.3. actuación: 4.3.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.3 - Plan de Ahorro y Eficiencia energética en las infraestructuras y edificios de las entidades locales (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de las entidades locales como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones. Implantación de sistemas de energía renovable y sistemas de generación de alta eficiencia como las redes de climatización de barrio, sistemas de gestión de la eficiencia energética en los edificios e instalaciones públicas monitorizando la recogida y tratamiento de datos con tecnologías TIC y la implantación de sistemas de iluminación para tecnologías LED en las infraestructuras y edificios públicos.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos

Tipología de los beneficiarios:

Administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realiza por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual cuenta además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.b Según métodos aplicables en otras políticas de la UE a una categoría similar de operación y beneficiarios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.c a un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como artículo 67.5.b.

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.4. actuación: 4.3.1.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.4 - Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas y edificios públicos (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento, conservación, rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, mantenimiento y gestión rehabilitación del patrimonio inmobiliario residencial con el fin de disminuir la demanda y mejorar la eficiencia energética, la calidad y la salubridad de las viviendas. Se incluyen actuaciones para rehabilitación del parque residencial privado y del patrimonio público de vivienda.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas, comunidades de propietarios y como destinatarios últimos personas individuales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. del ámbito de la vivienda pública y otras entidades públicas.

Procedimiento previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable e Instrumentos financieros (microcréditos y avales).

Subvención a comunidades y como destinatarios últimos personas individuales. Participación de financiación privada. Financiación mediante instrumentos financieros como microcréditos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Estar alineadas con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.



• Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

• Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

• Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.

• Grado de madurez del proyecto.

• Impacto social sobre la mejora de la calidad urbana.

• Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

• Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.

• Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.5. actuación: 4.3.1.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.5 - Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas y edificios públicos (concurcencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento, conservación, rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, mantenimiento y gestión rehabilitación del patrimonio inmobiliario residencial con el fin de disminuir la demanda y mejorar la eficiencia energética, la calidad y la salubridad de las viviendas. Se incluyen actuaciones para rehabilitación del parque residencial privado y del patrimonio público de vivienda.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas, comunidades de propietarios y como destinatarios últimos personas individuales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de la vivienda pública.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable e instrumentos financieros (microcréditos y avales).

Subvención a comunidades y como destinatarios últimos personas individuales. Participación de financiación privada. Financiación mediante instrumentos financieros como microcréditos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Estar alineadas con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras



transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Grado de madurez del proyecto.
- Impacto social sobre la mejora de la calidad urbana.
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.6. actuación: 4.3.1.6 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.6 - Eficiencia energética y competitividad en Cataluña (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplado (auditorías energéticas, renovación y mejora de equipamientos e instalaciones energéticas). También actuaciones de mejora en los sectores productivos para mejorar la competitividad (primario, servicios e industria sobre todo en sector del turismo y el comercio sostenible).

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración local y otras entidades.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local y otros departamentos de la Generalitat de Catalunya competentes.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realiza por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual cuenta además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, Estrategia Catalana para la Renovación Energética de Edificios.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo.

Art.67.5.b Según métodos aplicables en otras políticas de la UE a una categoría similar de operación y beneficiarios.

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.c a un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como artículo 67.5.b.

Está prevista la utilización de un tipo fijo para costes indirectos de acuerdo con el artículo 68.1.b a un tipo fijo de hasta el 15% sobre los costes directos de personal subvencionables.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.7. actuación: 4.3.1.7 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.7 - Eficiencia energética y competitividad en Cataluña (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplado (auditorías energéticas, renovación y mejora de equipamientos e instalaciones energéticas). También actuaciones de mejora en los sectores productivos para mejorar la competitividad (primario, servicios e industria sobre todo en sector del turismo y el comercio sostenible).

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés de entidades públicas.

Procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, Estrategia Catalana para la Renovación Energética de Edificios.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

• Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

• Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

• Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

• Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.

• Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

• Nivel de ahorro energético

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.8. actuación: 4.3.1.8 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.8 - Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras públicas

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento de la mejora de la eficiencia energética en infraestructuras para el transporte y la logística, estaciones de ferrocarriles, puertos, gestión de residuos, etc.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de las infraestructuras públicas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresión de interés del Dep. del ámbito de territorio.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales



avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

• Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

• Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.

• Se valorará el grado de madurez del proyecto.

• Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

• Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.

• Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en los centros logísticos.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.9. actuación: 4.3.1.9 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.9 - Plan de Ahorro y Eficiencia energética en las infraestructuras y edificios de las entidades locales (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de las entidades locales como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones. Implantación de sistemas de energía renovable y sistemas de generación de alta eficiencia como las redes de climatización de barrio, sistemas de gestión de la eficiencia energética en los edificios e instalaciones públicas monitorizando la recogida y tratamiento de datos con tecnologías TIC y la implantación de sistemas de iluminación para tecnologías LED en las infraestructuras y edificios públicos.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos

Tipología de los beneficiarios:

Administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC. A través del MAP del SIFECAT de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGPECR la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras



transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.b Según métodos aplicables en otras políticas de la UE a una categoría similar de operación y beneficiarios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.10. actuación: 4.3.1.9 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.3.1.9 - Plan de Ahorro y Eficiencia energética en las infraestructuras y edificios de las entidades locales (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de las entidades locales como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones. Implantación de sistemas de energía renovable y sistemas de generación de alta eficiencia como las redes de climatización de barrio, sistemas de gestión de la eficiencia energética en los edificios e instalaciones públicas monitorizando la recogida y tratamiento de datos con tecnologías TIC y la implantación de sistemas de iluminación para tecnologías LED en las infraestructuras y edificios públicos.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización

- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3. Prioridad de inversión: 4d. El desarrollo y la aplicación de sistemas de distribución inteligentes que en las redes que operen con baja y media tensión;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las ""smart grids"" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.3.1.1.1. actuación: 4.4.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4d/OE: 040d2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.4.2.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a mejorar las redes de distribución dirigidas hacia redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar el acceso a la red eléctrica de determinadas zonas.
- Mejorar la gestión del suministro, con el fin de asegurar el desarrollo económico en todo el territorio catalán.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos



de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes.
- Proyectos con mayor repercusión en el medio ambiente especialmente aquellos de desafectación de zonas incluidas en los espacios protegidos y zonas sensibles y críticas para la avifauna.
- Actuaciones que contribuyan a la reordenación y racionalización de redes con el objetivo de minimizar la ocupación y fragmentación de espacios abiertos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo



Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.4.1.1.1. actuación: 4.5.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUNYA

actuación:

4.5.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a mejorar la movilidad urbana sostenible.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia



Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Actuaciones que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.2. actuación: 4.5.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.2 - Renovación y adquisición de flotas de transporte público colectivo mediante la adquisición de vehículos de energías alternativas, especialmente los basados en el gas natural y en motores eléctricos o híbridos (concurencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Renovación de flotas de vehículos para el transporte público de viajeros, de mercancías, comercial y otros servicios, más eficientes, seguros e innovadores y actuaciones de promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Departamento responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras



transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proporcionalidad en la cobertura territorial de las ayudas concedidas para dar servicio a un mayor número de usuarios repartidos por todo el territorio catalán.
- Actuaciones de fomento del transporte público que mejoren la intermodalidad en el transporte urbano e interurbano y la mejora de la calidad y seguridad en el transporte público.
- Actuaciones de fomento de la reducción de emisiones de CO2 en el transporte público y la mejora de su adaptabilidad para personas de movilidad reducida.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.3. actuación: 4.5.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.3 - Renovación y adquisición de flotas de transporte público colectivo mediante la adquisición de vehículos de energías alternativas, especialmente los basados en el gas natural y en motores eléctricos o híbridos (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Renovación de flotas de vehículos para el transporte público de viajeros, de mercancías, comercial y otros servicios, más eficientes, seguros e innovadores y actuaciones de promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatorias expresión interés del Dep. de territorio y sostenibilidad y de otras entidades públicas.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan



de actuación para la mejora de la calidad del aire.

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proporcionalidad en la cobertura territorial de las ayudas concedidas para dar servicio a un mayor número de usuarios repartidos por todo el territorio catalán.
- Actuaciones de fomento del transporte público que mejoren la intermodalidad en el transporte urbano e interurbano y la mejora de la calidad y seguridad en el transporte público.
Actuaciones de fomento de la reducción de emisiones de CO2 en el transporte público y la mejora de su adaptabilidad para personas de movilidad reducida.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.4. actuación: 4.5.1.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.4 - Fomento de la cobertura territorial de medios de transporte públicos con el fin de mejorar las conexiones entre ciudades y reducir el uso sistemático de vehículos privados para el transporte

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de fomento del transporte colectivo urbano limpio (metro, ferrocarriles, autobuses, etc.) que están previstas en planes sectoriales como el Plan Director de Infraestructuras 2011-2020, Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya 2006-2026, etc. En concreto, el tipo de actuaciones que se llevarán a cabo incluirá la ampliación de la red de transporte público, así como la adaptación a la normativa vigente, mejoras para el incremento de flujos de movilidad, accesibilidad, evacuación, operatividad, fiabilidad y seguridad. También se contemplan nuevas instalaciones (arquitectura, señalización, enclaves, etc.) que permitan el aumento del uso del transporte urbano colectivo y/o la intermodalidad de transportes.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés del Dep. responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto, así como su repercusión sobre el medio ambiente.
- Actuaciones para el fomento de la mejora de las infraestructuras del transporte, mejora de la accesibilidad, intermodalidad, aumento de los usuarios del transporte público.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.5. actuación: 4.5.1.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.5 - Impulso de la bicicleta y de los vehículos eléctricos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la reducción de gases de efecto invernadero mediante la implementación del componente TIC en la movilidad urbana (vehículo eléctrico, aparcamiento inteligente, eBici, conducción autónoma, etc.).

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte limpio.
- Fomento del paso hacia una movilidad urbana más inteligente en los vehículos, la energía utilizada, las infraestructuras urbanas y las personas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatorias expresión interés del Dep. de territorio y sostenibilidad y de otras entidades públicas.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con estrategias de desarrollo urbano sostenible o planes de movilidad sostenible.
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Se valorará la repercusión con el medio ambiente en términos de reducciones de emisiones.
- Se priorizarán proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible a partir de proyectos público-privados donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto sea considerado gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.6. actuación: 4.5.1.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.5 - Impulso de la bicicleta y de los vehículos eléctricos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la reducción de gases de efecto invernadero mediante la implementación del componente TIC en la movilidad urbana (vehículo eléctrico, aparcamiento inteligente, eBici, conducción autónoma, etc.)

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte limpio.
- Fomento del paso hacia una movilidad urbana más inteligente en los vehículos, la energía utilizada, las infraestructuras urbanas y las personas.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con estrategias de desarrollo urbano sostenible o planes de movilidad sostenible.
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Se valorará la repercusión con el medio ambiente en términos de reducciones de emisiones.
- Se priorizarán proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.7. actuación: 4.5.1.6 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.6 - Migración, cuando sea viable, hacia el transporte ciclista y el desarrollo de las infraestructuras necesarias (conurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Adecuación, construcción y señalización de carriles bici y de redes cicloturísticas en carreteras de bajo tráfico, caminos rurales y vías urbanas; así como la adecuación e implantación de servicios asociados al uso de la bicicleta (servicios de aparcamiento, etc).

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionadas por el Dep. responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).



- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Actuaciones que impulsen el uso y la seguridad del transporte ciclista, así como la mejora de la calidad ambiental.
- Actuaciones que permitan incrementar el número de usuarios.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.8. actuación: 4.5.1.7 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.7 - Migración, cuando sea viable, hacia el transporte ciclista y el desarrollo de las infraestructuras necesarias (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Adecuación, construcción y señalización de carriles bici y de redes cicloturísticas en carreteras de bajo tráfico, caminos rurales y vías urbanas; así como la adecuación e implantación de servicios asociados al uso de la bicicleta (servicios de aparcamiento, etc)

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatorias expresión interés del Dep. de territorio y sostenibilidad y de otras entidades públicas.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Actuaciones que impulsen el uso y la seguridad del transporte ciclista, así como la mejora de la calidad ambiental.
- Actuaciones que permitan incrementar el número de usuarios.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.9. actuación: 4.5.1.7 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.7 - Migración, cuando sea viable, hacia el transporte ciclista y el desarrollo de las infraestructuras necesarias (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Adecuación, construcción y señalización de carriles bici y de redes cicloturísticas en carreteras de bajo tráfico, caminos rurales y vías urbanas; así como la adecuación e implantación de servicios asociados al uso de la bicicleta (servicios de aparcamiento, etc)

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Actuaciones que impulsen el uso y la seguridad del transporte ciclista, así como la mejora de la calidad ambiental.
- Actuaciones que permitan incrementar el número de usuarios.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.10. actuación: 4.5.1.8 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.8 - Sistemas y centros integrales e inteligentes de gestión de la movilidad sostenible

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e implantación de sistemas, plataformas de software y centros integrados e inteligentes de gestión de la movilidad, destinados al proceso de datos para la regulación de flujos de tránsito, uso e intermodalidad de medios de transporte públicos y privados, en el contexto de una movilidad sostenible

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.
- Optimización de desplazamientos, tiempos y niveles globales de emisiones en áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

SActuaciones gestionadas por la Administración pública y otras entidades públicas.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la



salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con estrategias o planes de movilidad sostenible.
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de economía baja en carbono o mitigación del cambio climático, que tenga en cuenta de manera holística e integral el impacto de los medios propuestos sobre esas dimensiones.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña (ahorros, mejoras, etc.).
- Actuaciones que impulsen la mejora de la calidad ambiental de manera demostrable cuantitativa y cualitativamente.
- Actuaciones que permitan incrementar el número de usuarios.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.11. actuación: 4.5.1.8 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

4.5.1.8 - Sistemas y centros integrales e inteligentes de gestión de la movilidad sostenible

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e implantación de sistemas, plataformas de software y centros integrados e inteligentes de gestión de la movilidad, destinados al proceso de datos para la regulación de flujos de tránsito, uso e intermodalidad de medios de transporte públicos y privados, en el contexto de una movilidad sostenible

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.
- Optimización de desplazamientos, tiempos y niveles globales de emisiones en áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con estrategias o planes de movilidad sostenible.
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de economía baja en carbono o mitigación del cambio climático, que tenga en cuenta de manera holística e integral el impacto de los medios propuestos sobre esas dimensiones.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña (ahorros, mejoras, etc.).
- Actuaciones que impulsen la mejora de la calidad ambiental de manera demostrable cuantitativa y cualitativamente.
- Actuaciones que permitan incrementar el número de usuarios.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.1.1.1.1. actuación: 6.3.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio, con un fuerte componente de innovación y con actuaciones dirigidas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña.
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural.
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuenta con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tienen un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.2. actuación: 6.3.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.1.2 - Conservación del patrimonio cultural y de los núcleos antiguos (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la protección, conservación y fomento del patrimonio cultural en especial aquellas dirigidas a la mejora del espacio urbano, la renovación de edificios emblemáticos y la población, así como a potenciar el desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de Cultura.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).



- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos con mayor valor arquitectónico y/o urbanístico. Actuaciones para la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de los núcleos antiguos en municipio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como los previstos en el artículo 67.5.b, o al tipo fijo del 15% sobre costes directos del personal subvencionables, en función de la tipología de actuación.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.3. actuación: 6.3.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.1.3 - Conservación del patrimonio cultural y de los núcleos antiguos (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la protección, conservación y fomento del patrimonio cultural en especial aquellas dirigidas a la mejora del espacio urbano, la renovación de edificios emblemáticos y la población, así como a potenciar el desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones del Dep. de territorio y sostenibilidad y de cultura, y de otras entidades públicas.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos con mayor valor arquitectónico y/o urbanístico. Actuaciones para la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de los núcleos antiguos en municipio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.4. actuación: 6.3.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.1.3 - Conservación del patrimonio cultural y de los núcleos antiguos (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la protección, conservación y fomento del patrimonio cultural en especial aquellas dirigidas a la mejora del espacio urbano, la renovación de edificios emblemáticos y la población, así como a potenciar el desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones



- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos con mayor valor arquitectónico y/o urbanístico. Actuaciones para la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de los núcleos antiguos en municipio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.5. actuación: 6.3.1.4 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.1.4 - Fomento territorial del turismo (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña.
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural.
- Creación de productos culturales innovadores a partir de la puesta en valor de la cultura y el patrimonio cultural.
- Proyectos innovadores TIC para la mejora de la movilidad en el espacio público, la accesibilidad a los recursos turísticos, la señalización turística urbana, recuperación del espacio público, infraestructuras tecnológicas, etc.
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de turismo.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la



salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como los establecidos en el artículo 67.5.b o, al tipo fijo del 15% sobre costes directos del personal subvencionables, en función de la tipología de actuación.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.6. actuación: 6.3.1.5 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.1.5 - Fomento territorial del turismo (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña.
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural.
- Creación de productos culturales innovadores a partir de la puesta en valor de la cultura y el patrimonio cultural.
- Proyectos innovadores TIC para la mejora de la movilidad en el espacio público, la accesibilidad a los recursos turísticos, la señalización turística urbana, recuperación del espacio público, infraestructuras tecnológicas, etc.
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones desarrolladas por entidades públicas.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.

Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como los establecidos en el artículo 67.5.b o, al tipo fijo del 15% sobre costes directos del personal subvencionables, en función de la tipología de actuación.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.1.2.1.1. actuación: 6.3.2.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.2.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio, que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer y promover la conservación de los espacios naturales.
- Poner en valor los espacios naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural de Cataluña en relación a la ciudadanía y para su utilización como recurso turístico.
- Favorecer el desarrollo económico y sostenible en las localidades del entorno de los espacios naturales donde se lleven a cabo las actuaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos



que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuenta con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tienen un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, en especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.
- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.1.2.1.2. actuación: 6.3.2.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.2.2 - Mantenimiento y mejora de los espacios naturales protegidos (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones a realizar se encuentran dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo, así como a la realización de actuaciones en el ámbito del turismo de naturaleza y de los usos públicos compatibles con la conservación de los espacios protegidos. Tienen cabida, entre otras actuaciones, el fomento del turismo de naturaleza en todas sus posibilidades (Marca de Parques, Carta Europea del Turismo Sostenible, Proyecto Parques en la Mesa, etc.) así como el mantenimiento y construcción de áreas de ocio, miradores, senderos y caminos, señalización de rutas e itinerarios, edición de mapas, trípticos y folletos, adecuación, construcción y señalización de carriles bici y de redes cicloturísticas, etc.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer y promover la conservación de los espacios naturales.
- Poner en valor los espacios naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural de Cataluña en relación a la ciudadanía y para su utilización como recurso turístico
- Favorecer el desarrollo económico y sostenible en las localidades del entorno de los espacios naturales donde se lleven a cabo las actuaciones

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva por la DG Administración Local y Departamento responsable del ámbito del territorio.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.



- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones medio ambientales.
- Proyectos que contribuyan a cumplir con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Está prevista la utilización de un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como los establecidos en el artículo 67.5.b, o al tipo fijo del 15% sobre costes directos del personal subvencionables, en función de la tipología de actuación.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2.1.3. actuación: 6.3.2.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.2.3 - Mantenimiento y mejora de los espacios naturales protegidos (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones a realizar se encuentran dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo, así como a la realización de actuaciones en el ámbito del turismo de naturaleza y de los usos públicos compatibles con la conservación de los espacios protegidos. Tienen cabida, entre otras actuaciones, el fomento del turismo de naturaleza en todas sus posibilidades (Marca de Parques, Carta Europea del Turismo Sostenible, Proyecto Parques en la Mesa, etc.) así como el mantenimiento y construcción de áreas de ocio, miradores, senderos y caminos, señalización de rutas e itinerarios, edición de mapas, trípticos y folletos, adecuación, construcción y señalización de carriles bici y de redes cicloturísticas, etc.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer y promover la conservación de los espacios naturales.
- Poner en valor los espacios naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural de Cataluña en relación a la ciudadanía y para su utilización como recurso turístico.
- Favorecer el desarrollo económico y sostenible en las localidades del entorno de los espacios naturales donde se lleven a cabo las actuaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones realizadas por el Dep. responsable de medio ambiente y Dep. responsable del ámbito del territorio. Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el art 125.3 c) del Reg(UE)1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones medio ambientales.
- Proyectos que contribuyan a cumplir con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2.1.4. actuación: 6.3.2.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.3.2.3 - Mantenimiento y mejora de los espacios naturales protegidos (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones a realizar se encuentran dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo, así como a la realización de actuaciones en el ámbito del turismo de naturaleza y de los usos públicos compatibles con la conservación de los espacios protegidos. Tienen cabida, entre otras actuaciones, el fomento del turismo de naturaleza en todas sus posibilidades (Marca de Parques, Carta Europea del Turismo Sostenible, Proyecto Parques en la Mesa, etc.) así como el mantenimiento y construcción de áreas de ocio, miradores, senderos y caminos, señalización de rutas e itinerarios, edición de mapas, trípticos y folletos, adecuación, construcción y señalización de carriles bici y de redes cicloturísticas, etc.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer y promover la conservación de los espacios naturales.
- Poner en valor los espacios naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural de Cataluña en relación a la ciudadanía y para su utilización como recurso turístico.
- Favorecer el desarrollo económico y sostenible en las localidades del entorno de los espacios naturales donde se lleven a cabo las actuaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Proyectos alineados con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras



transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada.

- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones medio ambientales.
- Proyectos que contribuyan a cumplir con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.2.1.1.1. actuación: 6.4.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.4.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad.

Objetivos de la actuación:

- Creación de infraestructura verde y mejora ambiental de espacios naturales degradados.
- Mejora de la conservación de los elementos naturales y paisajístico.
- Puesta en valor de la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia



Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuenta con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tienen un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.1.1.2. actuación: 6.4.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.4.1.2 - Conservación y restauración de la infraestructura verde y de mejora ambiental

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la creación de infraestructura verde mediante la protección y restauración de espacios fluviales, costeros y presas, la permeabilización de infraestructuras, la recuperación ambiental de espacios degradados o la mejora de paisajes de alto valor. También la conservación de los elementos naturales y paisajísticos para la puesta en valor de la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

- Crear infraestructuras verdes y mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Poner en valor la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones del Dep. responsable de medio ambiente y otras entidades públicas.

Previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos con complementariedad y sinergias con otras actuaciones.
- Actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructura Verde.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.1.1.3. actuación: 6.4.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.4.1.2 - Conservación y restauración de la infraestructura verde y de mejora ambiental

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la creación de infraestructura verde mediante la protección y restauración de espacios fluviales, costeros y presas, la permeabilización de infraestructuras, la recuperación ambiental de espacios degradados o la mejora de paisajes de alto valor. También la conservación de los elementos naturales y paisajísticos para la puesta en valor de la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

- Crear infraestructuras verdes y mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Poner en valor la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos con complementariedad y sinergias con otras actuaciones.
- Actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructura Verde.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.1.1.4. actuación: 6.4.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.4.1.3 - Actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración del potencial forestal

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la prevención de incendios forestales tanto en la planificación como en la ejecución de actuaciones concretas y también inversiones para la restauración de los daños causados por los incendios forestales para minimizar su efecto.

- Redacción de planes de prevención de incendios.
- Construcción y mantenimiento de las vías forestales estratégicas.
- Construcción y mantenimiento de los puntos de reserva de agua para extinción de incendios forestales.
- Creación y mantenimiento de áreas de baja carga de combustibles estratégicas para la prevención de incendios.
- Creación y mantenimiento de las franjas de prevención de urbanizaciones y edificaciones en terreno forestal.
- La adquisición de equipos de prevención de incendios, de vigilancia y comunicación.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Prevenir los incendios forestales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones en el ámbito de prevención de incendios por parte del Dep. responsable de medio ambiente.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.1.1.5. actuación: 6.4.1.4 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.4.1.4 - Acciones de protección y restauración de la biodiversidad

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de las especies, hábitats y espacios naturales, en particular los protegidos, los Parques naturales y Nacional de Cataluña y los Espacios de interés Naturales, los paisajes seminaturales y paisajes artificiales y de la biodiversidad en general.

Objetivos de la actuación:

- Crear infraestructuras verdes y mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Poner en valor la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.
- Fomento de la conectividad entre espacios.
- Conservación de las especies amenazadas o singulares y lucha contra las especies exóticas invasoras.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones ejecutadas por el Dep. responsable de medio ambiente.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos que contribuyan a la conservación de varias especies y tipos de hábitat en un status de conservación desfavorable así como a la lucha contra las especies exóticas invasoras.
- Existencia de un análisis del impacto ambiental y climático esperado (EAE u otro).
- Proyectos que cuenten con: un impacto ambiental positivo, contratación pública ecológica, buena gestión ambiental (EMAS – ISO 14001) y/o un sistema de vigilancia y de seguimiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.1.1.6. actuación: 6.4.1.4 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

6.4.1.4 - Acciones de protección y restauración de la biodiversidad

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES308003 - AREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de las especies, hábitats y espacios naturales, en particular los protegidos, los Parques naturales y Nacional de Cataluña y los Espacios de interés Naturales, los paisajes seminaturales y paisajes artificiales y de la biodiversidad en general.

Objetivos de la actuación:

- Crear infraestructuras verdes y mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Poner en valor la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.
- Fomento de la conectividad entre espacios.
- Conservación de las especies amenazadas o singulares y lucha contra las especies exóticas invasoras.

Tipología de los beneficiarios:

Área Metropolitana de Barcelona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés del organismo intermedio Generalitat de Catalunya. Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios, en que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que



contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos que contribuyan a la conservación de varias especies y tipos de hábitat en un status de conservación desfavorable así como a la lucha contra las especies exóticas invasoras.
- Existencia de un análisis del impacto ambiental y climático esperado (EAE u otro).
- Proyectos que cuenten con: un impacto ambiental positivo, contratación pública ecológica, buena gestión ambiental (EMAS – ISO 14001) y/o un sistema de vigilancia y de seguimiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

8.1.1.1.1.1. actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.1.1 - Gestión y control (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto:

- Realización de estudios, mapas de necesidades y otros instrumentos de diagnóstico.
- Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc.
- Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.2. actuación: 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.1.2 - Gestión y control (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto:

- Realización de estudios, mapas de necesidades y otros instrumentos de diagnóstico.
- Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc.
- Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.3. actuación: 99.99.1.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.1.3 - Gobernanza y partenariado (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para asegurar funciones desarrolladas por autoridad regional en su papel de OI, así como funciones de órganos regionales que forman parte de AA. En concreto:

- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en Acuerdo Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.
- Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.
- Evaluación y Seguimiento: desarrollo e implementación Plan de Evaluación 2014-20 (preparación plan, evaluaciones, desarrollo y difusión). Asimismo se potenciará capacitación para asegurar calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y marco de rendimiento.
- Elaboración de informes de seguimiento: informe ejecución anual, informes evolución del marco de rendimiento, etc.
- Acciones de impulso para la aplicación de los principios horizontales en las acciones cofinanciadas por el PO (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, etc.).
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.
- Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
- Formación u otras actuaciones de potenciación de capacidad institucional de los socios, especialmente entes locales pequeños y agentes económicos y sociales, a fin de contribuir a que puedan participar eficazmente en preparación, ejecución, seguimiento o evaluación del PO, de acuerdo con previsto en Regl. Delegado CE de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los FEIE.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y socios del partenariado del Programa operativo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.4. actuación: 99.99.1.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.1.4 - Gobernanza y partenariado (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de organismos y entidades públicas distintas de la AG, AC, AA, OI del PO y OO públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto:

- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a participación de Administración regional en actividades previstas en Acuerdo Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.
- Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.
- Evaluación y Seguimiento: desarrollo e implementación Plan de Evaluación 2014-20 (preparación plan, evaluaciones, desarrollo y difusión). Asimismo se potenciará capacitación para asegurar calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y marco de rendimiento.
- Elaboración de informes de seguimiento: informe ejecución anual, informes evolución del marco de rendimiento, etc.
- Acciones de impulso para la aplicación de los principios horizontales en las acciones cofinanciadas por el PO (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, etc.).
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.
- Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
- Formación u otras actuaciones de potenciación de capacidad institucional de los socios, especialmente entes locales pequeños y agentes económicos y sociales, a fin de contribuir a que puedan participar eficazmente en preparación, ejecución, seguimiento o evaluación del PO, de acuerdo con previsto en Regl. Delegado CE de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco FEIE.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas, y socios del partenariado del Programa operativo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.5. actuación: 99.99.1.5 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.1.5 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el Reglamento Delegado 2019/1867

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

Objetivos de la actuación:

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo intermedio Generalitat de Catalunya como declarante de gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

Se solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

Se emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

Declaración responsable del organismo intermedio Generalitat de Catalunya garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

No procede.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

8.1.1.2.1.1. actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.2.1 - Actuaciones de evaluación y estudios (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto:

- Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión (estudios de costes simplificados).
- Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas objeto de cofinanciación.
- Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.
- Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.2.1.2. actuación: 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.2.2 - Actuaciones de evaluación y estudios (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto:

- Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión (estudios de costes simplificados).
- Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas objeto de cofinanciación.
- Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.
- Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.2.1.3. actuación: 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.2.3 - Actuaciones de información y comunicación (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto:

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
- Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
- Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.
- Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.2.1.4. actuación: 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.2.4 - Actuaciones de información y comunicación (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto:

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
- Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
- Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.
- Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.2.1.5. actuación: 99.99.2.5 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.2.5 - Medidas antifraude (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto, actuaciones dirigidas a luchar contra el fraude, que aborden los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las opera

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



8.1.1.2.1.6. actuación: 99.99.2.6 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

99.99.2.6 - Medidas antifraude (Eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto, actuaciones dirigidas a luchar contra el fraude, que aborden los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

9.1. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

9.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

9.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

9.1.1.1.1.1. actuación: 20.1.1.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.1.1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las



necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, proyectos de I+D+i, estudios adicionales, servicios de refuerzos para hacer frente a la crisis, inversiones TIC necesarias para hacer frente la crisis sanitaria, adquisición de material necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio, gastos de personal, gastos corrientes así como otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, otras entidades públicas y agentes del sistema de I+D+i.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Departamento responsable del ámbito de la salud y otros departamentos de la Generalitat de Catalunya competentes.

Este procedimiento de selección está previsto para:

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

Se aplica únicamente a las actuaciones inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el PO, cumpliendo con las disposiciones del R(UE) 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se regirán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la PI 20.1.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 20.1.1.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con las directrices y planes sectoriales aprobados por la Generalitat de Catalunya.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el PO y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE)2020/460, 2020/558, 2020/2221 REACT UE y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente se cumplirán los requisitos establecidos en los art 65 a 71 del R(UE)1303/2013 así como la norma de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los art 7 y 8 del R(UE)1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Así mismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.i Datos estadísticos u otra información objetiva

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



9.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

9.1.1.2.1.1. actuación: 20.1.2.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.2.1 - Actuaciones de mejora de la conectividad vinculadas a los servicios públicos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Despliegue de redes de titularidad pública de la Generalitat de Catalunya, concretamente red troncal en régimen de auto-prestación con el objetivo de dar conectividad presente y futura a los servicios digitales de la Administración de la Generalitat de Catalunya. Concretamente se pretende abordar tres ámbitos de intervención básica: inversión en red troncal para asegurar la estabilidad y redundancia de la propia red, acceso a nodos de los núcleos públicos, y en tercer lugar, acceso a torres de telecomunicación de propiedad de la Generalitat de Catalunya.

Objetivos de la actuación:

Se espera que los recursos del REACT UE ayuden a completar el despliegue de fibra óptica en el territorio de Cataluña de la línea troncal y de ésta hasta los núcleos municipales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Programa Operativo, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento (UE) 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se registrarán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la Prioridad de inversión Prioridad de Inversión 20.1.
- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Así mismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".
- Que estén alineadas con el Pacto Nacional para la Sociedad Digital, la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Que las ubicaciones no dispongan de este tipo de infraestructura.
- Actuaciones que permitan optimizar la eficiencia en la atención a ciudadanos, empresas y otras administraciones públicas.
- Actuaciones que sean parte de un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las administraciones públicas implicadas.
- Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.2.1.2. actuación: 20.1.2.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.2.2 - Digitalización de servicios a ciudadanos y empresas

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a mejorar los servicios TIC que se prestan a los ciudadanos y empresas, de manera que se consiga optimizar el servicio público, incrementar la transparencia de los mismos y acercarlos a la ciudadanía y empresas. Se podrán encontrar actuaciones de e-aprendizaje, e-cultura, e-emprendimiento o la digitalización de otros servicios públicos.

Actuaciones en aquellos ámbitos de la administración que permitan dar un salto en la prestación de los servicios públicos potenciando proyectos de transformación económica y social, y la mejora de tratamiento y explotación de los datos.

Objetivos de la actuación:

- Incremento la eficacia y eficiencia de las administraciones públicas catalanas mediante la puesta en marcha de servicios digitales para el ciudadano, principalmente de aprendizaje, salud, inclusión y movilidad, así como actuaciones generales de fomento de la alfabetización digital.
- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, el emprendimiento, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones del Dep. de Telecomunicaciones y SI, otros Dep. de la GC y otras entidades públicas.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Programa Operativo, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento (UE) 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se registrarán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la Prioridad de inversión Prioridad de Inversión 20.1.
- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Así mismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".
- Que estén alineadas con el Pacto Nacional para la Sociedad Digital, la Agenda Digital para Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan positivamente en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Repercusión de los proyectos, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Cobertura en el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:
Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.2.1.3. actuación: 20.1.2.3 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.2.3 - Despliegue de servicios TIC de la Generalitat de Catalunya

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de las infraestructuras TIC adecuadas para la prestación de los servicios públicos a las empresas y la ciudadanía. En este sentido se pretende financiar actuaciones que permitan desplegar proyectos de transformación digital de servicios públicos que faciliten la operatividad de la administración pública reduciendo la presencialidad de los ciudadanos en dependencias públicas.

Una de las actividades contempladas es, por tanto, dotar a la administración de la Generalitat de Catalunya de las infraestructuras TIC de procesamiento de datos para el despliegue de los servicios TIC, y adecuar los puestos de trabajo para el despliegue y la utilización de estos servicios, incorporando nuevas tecnologías como Centros de Procesamientos de Datos (CPD) de nueva generación, sistemas de Cloud computing, etc

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, el emprendimiento, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y por los restantes Dep. responsables de los ámbitos de competencia de la Generalitat de Catalunya.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100 % del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones



- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Programa Operativo, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento (UE) 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se regirán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la Prioridad de inversión Prioridad de Inversión 20.1.
- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Así mismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".
- Que estén alineadas con el Pacto Nacional para la Sociedad Digital, la Agenda Digital para Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Priorizar aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

9.1.1.3.1.1. actuación: 20.1.4.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.4.1 - Fomento de la cobertura territorial de medios de transporte públicos con el fin de mejorar las conexiones entre ciudades y reducir el uso sistemático de vehículos privados para el transporte.

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de fomento del transporte colectivo urbano limpio (metro, ferrocarriles, autobuses, etc.) que están previstas en planes sectoriales como el Plan Director de Infraestructuras 2011-2020, Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya 2006-2026, etc. En concreto, el tipo de actuaciones que se llevarán a cabo incluirá la ampliación de la red de transporte público, así como la adaptación a la normativa vigente, mejoras para el incremento de flujos de movilidad, accesibilidad, evacuación, operatividad, fiabilidad y seguridad. También se contemplan nuevas instalaciones (arquitectura, señalización, enclaves, etc.) que permitan el aumento del uso del transporte urbano colectivo y/o la intermodalidad de transportes

Objetivos de la actuación:

- Reducción del consumo de energía de las infraestructuras públicas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.
- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña
- Aumento de los usuarios del transporte público.
- Aumento de los usuarios del transporte limpio.

Fomento del paso hacia una movilidad urbana más inteligente en los vehículos, la energía utilizada, las infraestructuras urbanas y las personas

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés del Dep. responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda,



requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Programa Operativo, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento (UE) 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se regirán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la Prioridad de inversión Prioridad de Inversión 20.1.

- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Así mismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".

- Las actuaciones están enmarcadas en los Planes sectoriales correspondientes a Infraestructuras de transporte público para un decenio en el ámbito de la región metropolitana de Barcelona, con independencia de la Administración y el operador que la explota; y el Plan director de movilidad 2020-2025, que planifica la movilidad del Sistema Integrado de Movilidad Metropolitana de Barcelona, teniendo en cuenta todos los medios de transporte y los desplazamientos de los pasajeros y las mercancías.

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.

- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto, así como su repercusión sobre el medio ambiente.

- Actuaciones para el fomento de la mejora de las infraestructuras del transporte, mejora de la accesibilidad, intermodalidad, aumento de los usuarios del transporte público.

- Que sean proyectos con complementariedad y sinergias con otros proyectos.

- Se priorizarán proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9.1.1.3.1.2. actuación: 20.1.4.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.4.2 - Impulso de la bicicleta y de los vehículos eléctricos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la reducción de gases de efecto invernadero mediante la implementación del componente TIC en la movilidad urbana (vehículo eléctrico, aparcamiento inteligente, eBici, conducción autónoma, etc.). Establecimiento de herramientas de planificación y desarrollo, promoción y formación para impulsar el uso de la bicicleta como medio de transporte activo y sostenible, tanto por motivos de movilidad cotidiana como para el ocio, el deporte y el turismo. Y fomento de una movilidad descarbonizada, amable y activa mediante la construcción de nuevas infraestructuras ciclistas interurbanas, por lo que contribuye a la transformación verde y tiene un impacto duradero en el tiempo.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades (contaminación atmosférica, ruido) y disminución de la emisión de gases de efecto invernadero.
- Mejora de la calidad de vida de las ciudades con la recuperación de espacios públicos para la ciudadanía mediante la transformación de la movilidad
- Doblar la cuota actual de la bici en desplazamientos urbanos, para pasar del 4% actual al 8%
- Garantizar la ciclabilidad en todas las áreas urbanas de forma continua y conectada, promoviendo una circulación de bicicletas más segura, confortable y directa
- Interconectar las áreas urbanas y de actividad económica situadas en el entorno de los 10 kilómetros
- Impulso de la intermodalidad bicicleta-transporte público.
- Aumento de los usuarios del transporte limpio.
- Fomento del paso hacia una movilidad urbana más inteligente en los vehículos, la energía utilizada, las infraestructuras urbanas y las personas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatorias expresión interés del Dep. de territorio y sostenibilidad y de otras entidades públicas.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones



- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el PO, cumpliendo con las disposiciones del R(UE) 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se registrarán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la PI 20.1

- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los art 7 y 8 del R(UE) 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Asimismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".

- Las actuaciones están enmarcadas en los Planes sectoriales correspondientes: la Estrategia catalana de la bicicleta 2025, donde se establecen las herramientas de planificación y desarrollo, promoción y formación para impulsar el uso de la bicicleta como modo de transporte activo y sostenible, tanto por motivos de movilidad cotidiana como por el ocio, el deporte y el turismo y el Plan director de movilidad 2020-2025, que planifica la movilidad del Sistema Integrado de Movilidad Metropolitana de Barcelona, teniendo en cuenta todos los medios de transporte y los desplazamientos de los pasajeros y las mercancías.

- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.

- Proyectos alineados con estrategias de desarrollo urbano sostenible o planes de movilidad sostenible.

- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de la emisión de gases de efecto invernadero en Cataluña.

- Aumento de los usuarios del transporte público y la mejora de la accesibilidad y movilidad sostenible.

- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña.

- Se valorará la repercusión con el medio ambiente en términos de reducciones de emisiones.

- Se priorizarán proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

- Que sean proyectos con complementariedad y sinergias con otros proyectos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

9.1.1.4.1.1. actuación: 20.1.5.1. (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.5.1. - Actuaciones relacionadas con inversiones en centros educativos.

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones consistirán básicamente en:

1. La construcción de nuevos edificios escolares y grandes ampliaciones de centros ya existentes, tanto escuelas como institutos, con una distribución territorial en toda Cataluña, para dar respuesta a las necesidades de escolarización de manera definitiva.
2. Ampliaciones de centros, tanto de escuelas como institutos, con una distribución territorial en toda Cataluña.
3. Actuaciones de rehabilitación, adecuación y mejora del estado de edificios escolares ya existentes que permitirán actualizar las instalaciones y adecuar los centros a los estándares europeos de sostenibilidad energética y de calidad del aire, así como actuar en la retirada de los elementos de amianto: Mejoras de la envolvente (sustituciones de ventanas, luminarias, actuaciones de estanqueidad, resolución de problemas estructurales); Mejoras y/o incorporación de las instalaciones y sus equipos, en especial las instalaciones eléctricas, calefacciones, ventilación y sistemas de gestión y control; Retiradas de amianto.

Objetivos de la actuación:

- Disponer de edificios que sean eficientes energéticamente, saludables y sostenibles y que cumplan el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE) mediante las actuaciones de rehabilitación y mejoras.
- Cubrir las necesidades de escolarización de manera definitiva en ciertos territorios, mediante la construcción de nuevos edificios (o la ampliación de centros ya existentes) que sustituyan a las Construcciones provisionales en módulos y que cumplan las condiciones adecuadas desde el punto de vista de salud pública para hacer frente a las medidas adoptadas de control de la propagación del virus SARS-COV-2.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresión de interés del Dep. de educación.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán



registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Programa Operativo, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento (UE) 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se regirán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la Prioridad de Inversión Prioridad de Inversión 20.1.

- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Así mismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".

- Las actuaciones en el ámbito educativo, se inscriben en el Plan director de infraestructuras educativas de la Generalitat de Catalunya 2020-2026.

- Que estén alineadas los principios fundamentales del desarrollo sostenible, y la preservación del medio ambiente. Todas ellas se alinean con la Agenda 2030, el Pacto Verde Europeo, y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

- Que den respuesta a las nuevas necesidades de escolarización y a las políticas educativas del Departamento competente en Educación, para ordenar la red de edificios educativos del país y para facilitar y optimizar la gestión de las nuevas construcciones escolares y de las ampliaciones o reconversiones de los centros ya existentes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

El Departamento de Educación garantiza que los criterios de priorización sean homogéneos pero la concreción de las actuaciones es una decisión descentralizada que tiene en cuenta la realidad diferenciada de cada territorio.

- Dar respuesta a las necesidades de escolarización obligatoria y universal.

- Adecuación y rehabilitación de edificios para que sean eficientes energéticamente y sostenibles.

- Adecuación y rehabilitación de edificios para que sean saludables

- Potenciar la educación medioambiental

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9.1.1.4.1.2. actuación: 20.1.5.2. (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

20.1.5.2. - Actuaciones relacionadas con inversiones en centros de salud.

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones tendrán como características definitorias:

- La construcción, rehabilitación y modernización de los edificios y del equipamiento de los centros, consiguiendo edificios inteligentes, eficientes energéticamente y con menor generación de residuos, confortables para las personas usuarias y prácticas para el ejercicio profesional, y diseñados como espacios polivalentes y adaptables a incidencias disruptivas como la pandemia COVID-19.
- El rediseño organizativo y de procesos y cultura del trabajo facilitando tanto la reformulación organizativa con una perspectiva de colaboración en red y gestión territorial como la innovación en los procesos asistenciales, y dando lugar a procesos y modelos organizativos flexibles y adaptables a las necesidades coyunturales, que integren metodologías de diseño y construcción Lean, y que funcionen acorde a estándares para un ejercicio profesional eficiente, ordenado y de menor variabilidad.
- La Implantación de soluciones tecnológicas de la industria 4.0 (IoT, robótica, logística, ...) en la atención y gestión de los centros, creando materiales y equipamientos sanitarios innovadores y aplicaciones digitales para centros sanitarios inteligentes y orientados a la persona usuaria.

Objetivos de la actuación:

La pandemia COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de abordar transformaciones profundas en un tiempo récord para dar respuesta a la emergencia sanitaria.

Por ello, son necesarias visiones integradoras y ordenación del trabajo conjunto, tanto dentro de los centros hospitalarios como con los centros de atención ambulatoria y con los recursos sociales. La ordenación y la mejora deberán llegar mediante nuevos modelos organizativos y abordajes asistenciales, la optimización de procesos –cadenas operativas-, que requerirán apoyo digital, inteligente, flexible y altamente tecnificado. Los retos son la transición dinámica de mejoras operativas, la adaptación de nuevas soluciones a los edificios ya existentes y la capacidad industrial de generar soluciones innovadoras.

Todo ello con un doble objetivo general:

- 1) desde la óptica de la atención a la salud se persigue la mejora de resultados clínicos, la mejora de la eficiencia de los centros y en el uso de recursos con servicios de orientación territorial y el rediseño de los procesos asistenciales, la mejora de la experiencia de la persona usuaria, y el bienestar de los profesionales en el ejercicio de sus funciones (dimensiones del quadruple aim).
- 2) desde la perspectiva industrial mediante la transformación de centros se podrá reforzar el tejido industrial de la salud potenciando su capacidad de innovación, generando productos y soluciones escalables, adaptables y exportables.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresión de interés del Dep. del ámbito de la salud.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre



aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

- Todas las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el PO, cumpliendo con las disposiciones del R(UE)2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación. Se regirán por el principio de adecuación y por su potencialidad a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como indica el enunciado de la PI 20.1.

- Los criterios de selección tendrán que ser en todos los casos criterios transparentes y no discriminatorios.

- Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los art 7 y 8 del R(UE)1303/2013 relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad y a promover el desarrollo sostenible respectivamente. Asimismo todas las operaciones a seleccionar tendrán que observar el principio de "no ocasionar daños".

- Se tendrá en cuenta el grado de madurez del proyecto.

- Que estén alineadas los principios fundamentales del desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente. Todas ellas se alinean con la Agenda 2030, el Pacto Verde Europeo y los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

- Las operaciones irán dirigidas a mejorar la red de centros sanitarios con el objetivo de dar una mejor y más eficiente prestación de la atención a la salud.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con las directrices y planes sectoriales aprobados por la Generalitat de Catalunya.

- Los marcos de referencia para las actuaciones el ámbito sanitario son el Plan de Infraestructuras de CATALUT y el Plan de Salud 2016-2020, actualmente en prórroga, que es el marco de referencia para todas las actuaciones públicas en materia de salud que desarrolla la Generalitat de Catalunya, con el objetivo principal de mejorar la salud y la calidad de vida de la población.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

- Priorizar aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de pacientes/ciudadanos a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles, integrados y resilientes de prestación de los servicios públicos orientados a la generación de valor

- Contribuir a la equidad, a una mejor cobertura en todo el territorio

- El incremento de la resiliencia del sistema y la sostenibilidad de los proyectos en el tiempo.

- El impulso de estrategias y tecnologías más coste - eficientes como un elemento clave para la sostenibilidad del sistema de salud.

- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre, así como el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica



¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



1 Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

10.1 Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

10.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU
1.

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

10.1.1.1.1.1. actuación: 97.97.1.1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

97.97.1.1 - Gestión y control y gobernanza y partenariado (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Toda clase de acciones de apoyo técnico para el buen desarrollo del eje 20 REACT-UE "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, así como para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre

Objetivos de la actuación:

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo intermedio Generalitat de Catalunya como declarante de gasto de operaciones en el eje 20 REACT-UE "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

Se emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas del eje 20 en el que interviene el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

Declaración responsable del organismo intermedio Generalitat de Catalunya garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

No procede.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes al eje 20 conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo

¿ **Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?**: No

¿ **Contribución privada elegible?** No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿ **Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



10.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97972 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

10.1.1.2.1.1. actuación: 97.97.2.1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97972)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

actuación:

97.97.2.1 - Actuaciones de evaluación y estudios e información y comunicación y medidas antifraude (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Se prevén las actuaciones necesarias para la implementación de los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil, en lo referente al eje 20. REACT-UE.

Objetivos de la actuación:

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos

Tipología de los beneficiarios:

El organismo intermedio Generalitat de Catalunya como declarante de gasto de operaciones en el eje 20 REACT-UE "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

Se emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas del eje 20 en el que interviene el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad de operaciones

Declaración responsable del organismo intermedio Generalitat de Catalunya garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



¿ CP001 - Criterios de priorización de operaciones

No procede.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes al eje 20 conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No